



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021 (Expte.: PLN/2021/9)

En el Salón de Sesiones del Cabildo Insular de Lanzarote, sito en Avda. Fred Olsen, s/n, de Arrecife, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en sesión pública los señores consejeros y las señoras consejeras que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión en el encabezamiento mencionada:

PRESIDENTA:

Dña. María Dolores Corujo Berriel

CONSEJERAS/OS:

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba
Dña. Ariagona González Pérez
Dña. Isabel María Martín Tenorio
D. Alberto Aguiar Lasso
Dña. Rosa Mary Callero Cañada
D. Hugo Ricardo Delgado Betancor
Dña. María del Carmen Guadalupe García
D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez
D. David Felipe de la Hoz Fernández
Dña. Migdalia María Machín Tavío
D. Samuel Carmelo Martín Morera
D. Óscar Pérez Cabrera
D. Domingo Manuel Cejas Curbelo
Dña. Tania María Ramón Espinosa
D. Juan Manuel Sosa Rodríguez
D. Jacobo Medina González
D. Angel Vázquez Álvarez
D. Francisco Javier Aparicio Betancort
Dña. María Nerea Santana Alonso
Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso
Don Jorge Miguel Peñas Lozano

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. Mariano José de León Perdomo

INTERVENTOR GENERAL DE FONDOS ACCTAL.:

D. Hernán Lorenzo Hormiga

Mariano José de León Perdomo (1 de 2)
Secretario General del Pleno
Firma: 27/06/2021
HASH: 04d0e560e955a7a5cb9366ce293848



María Dolores Corujo Berriel (2 de 2)
Presidenta del Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote
Firma: 30/06/2021
HASH: 887430196743be4739a5c042809906b





AUSENTES:

D. Andrés Stinga Perdomo (*excusa su ausencia*)

Antes de empezar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta anuncia que se va a guardar un minuto de silencio por todas las víctimas de violencia machista; con especial recuerdo para las niñas Ana y Olivia y también por Beatriz.

Declarada abierta la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Carácter de la sesión

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos MIXTO (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y la abstención del Grupo COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (14 votos a favor y 8 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** el carácter ordinario de la sesión, cuya celebración correspondía el último viernes del mes de mayo.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

Se abstuvieron:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

2.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria de 6 de mayo de 2021, ordinaria de 14 de mayo de 2021 y extraordinaria de 24 de mayo de 2021 (Expedientes PLN/2021/6, PLN/2021/7, PLN/2021/8)





El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad; **ACUERDA APROBAR** las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria de 6 de mayo de 2021, ordinaria de 14 de mayo de 2021 y extraordinaria de 24 de mayo de 2021, en los mismos términos en los que se encuentran redactadas.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

3.- Acuerdos que procedan sobre el Informe-propuesta relativo a la condición del Consejero don Juan Manuel Sosa Rodríguez (Expediente 13927/2019)

Se hace constar que don Juan Manuel Sosa Rodríguez se excusa y se ausenta del salón de sesiones.

A la vista del informe emitido por el Secretario General del Pleno, n.º 2021-0004, de 16 de junio de 2021, cuyo contenido íntegro se inserta a continuación:





INFORME DE SECRETARÍA

Asunto: Condición del Consejero Don Juan Manuel Sosa Rodríguez tras el escrito (RGE 2021-6957) presentado por el Portavoz del Grupo Político al que se adscribió al inicio de su mandato.

El presente Informe se emite de conformidad con el artículo 3.3 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

- Con fecha 25 de junio de 2019 en sesión extraordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, se constituyó y proclamó la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019.
- Con fecha 2 de julio de 2019, se presenta ante la Secretaría General del Pleno escrito firmado por los Consejeros/as que concurrieron en la lista por la formación electoral de Coalición Canaria Partido Nacionalista Canario, comunicando la constitución del Grupo Político y el nombramiento de Portavoz y Portavoz Adjunto.
- Mediante instancia en el Registro de Entrada de este Cabildo 2021-6957 y 2021-6958, se presenta escritos (idénticos) por el portavoz del Grupo Cca-PNC comunicando la decisión de expulsar del Grupo a Don Juan Manuel Sosa Rodríguez.

Mariano José del León Padorno (1 de 1)
Secretario General del Pleno
Fecha Firma: 16/06/2021
HASH: 04d0c960e958a7a5c3b9f6e29348



INFORMES SECRETARIA
Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Verificación: 35417264320356C2E2LJ3E3XK1 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestión | Página 1 de 15



Cód. Verificación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestión | Página 4 de 87



- Con fecha 31 de mayo de 2021 con n.º de Registro de Salida 2021-6375, se requiere al Portavoz del Grupo Cca-PNC, para que, a los efectos de determinar si se dan los requisitos y presupuestos esenciales (formalidades extrínsecas) para la expulsión y concretar la situación jurídica del Consejero, remita el expediente seguido para la "expulsión".
- El 14 de junio y mediante Registro de Entrada de esta Corporación n.º 2021-8972 el Portavoz del Grupo Cca-PNC presenta en relación al requerimiento efectuado la siguiente documentación:
 - Acta de reunión del Grupo Político Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, de fecha 7 de mayo de 2021, acordando la expulsión de don Juan Manuel Sosa Rodríguez.
 - Código ético y de conducta de Coalición Canaria, firmado por don Juan Manuel Sosa Rodríguez textualmente: *"candidato-a de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (Cca-PNC) para las elecciones Locales, Autonómicas y Europeas a celebrar el 26 de mayo de 2019, al CABILDO DE LANZAROTE"*
 - Escrito contestando al requerimiento y solicitando se tenga por expulsado al señor Sosa Rodríguez y se produzca su pase a "no adscritos"

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Común (LRBRL)
- Ley 8/2015, de Cabildos Insulares de Canarias (LCIC)
- Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote (ROC)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

INFORMES SECRETARIA
Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Verificación: 3C4L7B5A3Q0C5MCE2GJJEKX | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/Documentos/firmado-electronicamente/consultar-la-plataforma-es-Publico-Gestiona> | Página 2 de 15



Cód. Verificación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9JQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/Documentos/firmado-electronicamente/consultar-la-plataforma-es-Publico-Gestiona> | Página 5 de 87



**Cabildo de
Lanzarote**

aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este informe se eleva como propuesta al Pleno de la Corporación con base a los argumentos que se esgrimirán a continuación, todo ello encaminado a clarificar en primer lugar los requisitos o condiciones que han de darse para el pase de un Consejero que hasta entonces esté adscrito a un Grupo Político a la condición de No Adscrito y sobre el caso concreto del Consejero Don Juan Manuel Sosa Rodríguez a raíz del escrito de "expulsión" de su Grupo a que se refiere en los Antecedentes.

PRIMERO.- Sobre la determinación de los supuestos que deben darse para el paso de un Consejero/a a la condición de No Adscrito

Dispone el artículo 73.3 de la LRBRL que *a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con la excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

Por otro lado, el propio artículo 73.3 limita la aplicación de esta previsión para el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos que la integren decida abandonarla.

INFORMES SECRETARIA
Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 304LTB64UQ0G84CZ6UJ3EYK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 87



**Cabildo de
Lanzarote**

Por su parte establece el artículo 88 de la LCI que *tendrán la consideración de miembros no adscritos los consejeros insulares que no se integren en el grupo político que se constituya por quienes formen parte de la candidatura electoral por la que fueron elegidos, los que abandonen su grupo de procedencia, y los que sean expulsados de la formación política que presentó la correspondiente candidatura*

El Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote regula esta figura en el artículo 29 pronunciándose en semejantes términos, al establecer que tendrán la consideración de miembros no adscritos los Consejeros que no se integren en el Grupo Político Insular que se constituya por quienes formen parte de la candidatura electoral por la que fueron elegidos, los que abandonen su grupo de procedencia, y los que sean expulsados de la formación política que presentó la correspondiente candidatura

Por lo tanto, conforme lo expuesto, para que un Consejero pase a ostentar la condición de No Adscrito deberá encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que **no se integre en el grupo político** que constituya la formación electoral por la que concurrió a las elecciones.
- b) Que **sea expulsado de la formación política** que presentó la correspondiente candidatura.
- c) Que **abandone su grupo de procedencia**.
- d) Que **concurriera a las elecciones en una agrupación, partido, federación o coalición declarada ilegal** por sentencia judicial firme.

INFORMES SECRETARIA

Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Verificación: 30417B543D0C54CCEGLUEYK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 87



No obstante lo anterior, conviene desarrollar cada uno de los supuestos pues pueden darse diferentes situaciones respecto de cada uno de ellos, así:

- Consejeros/as que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que concurrió a las elecciones.

Dispone el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Cabildo que con la finalidad de desarrollar adecuadamente sus funciones, los Consejeros Insulares electos se constituirán en Grupos Políticos Insulares, continua el citado precepto estableciendo que quienes no se integren tendrán la consideración legal de No Adscritos.

Así pues, los Consejeros al inicio de su mandato, ya sea al comienzo de la legislatura o por su incorporación durante el transcurso de la misma, deberán integrarse en el grupo que constituyan los integrantes de la formación electoral por la que concurrieron a las elecciones, en los términos que expresa el artículo 24 del ROF, en caso que no lo hicieran, pasarán a ostentar la condición de No Adscrito.

Respecto de dicha situación no se plantean mayores dificultades más allá de aquellos casos en el que el Reglamento Orgánico de la Corporación, como es el del Cabildo Insular de Lanzarote, no regula un plazo para integrarse al Grupo una vez haya tomado posesión el Consejero y determinar así cuándo debemos entender que no se integra si aquel no realiza manifestación expresa sobre su integración o no, por eso para aclarar dicha situación conviene regular de manera concreta un plazo en futuras modificaciones del ROC.

- Consejeros/as que sean expulsados de la formación política

INFORMES SECRETARIA
Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 304LTENSA200CSA2CEGLJEUK | Verificación: <https://portalidolanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 87



que presentó la correspondiente candidatura

En caso que el Consejero sea expulsado de la formación política que presentó la correspondiente candidatura, en base a los preceptos legales expuestos, pasará a ostentar la condición de No Adscrito, no obstante ello, ha establecido la jurisprudencia y doctrina, que la Corporación debe realizar una serie de actuaciones previas al objeto de determinar su procedencia, para ello y por ilustrativo destacamos el Dictamen 311/2013 del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana que establece que " ... a la pregunta 2.1, acerca de cuáles son las actuaciones que debe desarrollar el Secretario Municipal, éste debe proceder a comprobar que la comunicación de expulsión de la formación política que presentó la candidatura se efectúa, como exige el citado artículo 134.4. c) y d) de la Ley de Régimen Local Valenciano, por el representante del Partido Político, de la Coalición o de la Federación de que se trate, solicitando, además, la documentación que acredite que el acuerdo se ha adoptado por el órgano competente de la formación política, con arreglo al procedimiento establecido, o, como mínimo, con audiencia de la interesada, y ello con la finalidad de remitir dicha documentación a conocimiento del Pleno de la Corporación Local para que, con pleno conocimiento de los hechos, proceda o no a la "toma en consideración" de la concejala como concejal no adscrito y a adoptar las decisiones subsiguientes oportunas de gran importancia para la Entidad Local." " ... ello supone que la Corporación Local compruebe que, efectivamente, se da el presupuesto fáctico determinante de la condición de concejal no adscrito y que, tratándose de supuestos de expulsión, se haya adoptado por el órgano competente, con audiencia de la interesada, y que el acuerdo es firme, al menos, en el ámbito interno del partido o de la coalición. "

En dicho Dictamen se hace referencia a la Sentencia de 2 marzo de 1982 que establece que la Corporación " está obligado a calificar o

INFORMES SECRETARIA

Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 304LTENSA3QCSACEGLJEXK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 87



**Cabildo de
Lanzarote**

examinar si se dan los requisitos presupuestos esenciales (formalidades extrínsecas) que aparentemente legitiman la decisión interesada, pues al menos deben quedar acreditados que la decisión de la expulsión o baja del partido fue adoptada por el órgano competente, a través del procedimiento establecido y mediante decisión motivada, no bastando una mera comunicación, ya que de ser así la Corporación al acordar el cese carece de datos suficientes para incorporar a su acto de cese que como se ha dicho no es de mera ejecución, sino al contrario, un acto principal y definitivo y que o al afectar a los derechos de una persona ha de ser motivado”.

Dicha doctrina ha sido la que ha venido manteniendo el Alto Tribunal hasta día de hoy, así pues, antes de proceder a la determinación de la condición en que quedaría un Consejero tras la presentación de un escrito de su partido político sobre la expulsión del mismo, deberá, tal y como ha venido haciendo esta Secretaría en actuaciones precedentes, comprobar si se cumplen los requisitos extrínsecos para entender como eficaz la expulsión.

Consejeros/as que “abandonen” el Grupo Político

Una de las cuestiones más controvertidas que del pase a la situación de No Adscritos se da, es respecto de qué se entiende por abandono del Grupo Político, si el abandono hemos de entenderlo en sentido amplio, es decir, que recoge todas las posibilidades dentro del mismo, voluntario y no, o en sentido estricto, entendiendo por abandono únicamente cuando sea por voluntad del Consejero. Respecto de ello conviene traer a colación la Sentencia del TSJ de Madrid de 15 de marzo de 2007 que resolvió que la utilización por el legislador del concepto de “abandono”, que parece aludir a la no integración por voluntad del Concejal, como segundo supuesto determinante de la adquisición de la condición de Concejal no adscrito, nos permite suponer que en el primer supuesto, al

INFORMES SECRETARIA

Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 304LTENSA3QCSACZEGUJEXX | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 87



**Cabildo de
Lanzarote**

no concretarse las causas por las que se produce la no integración del Concejal en el grupo político constituido por la formación electoral por la que fue elegido, se está refiriendo el legislador a todas las demás causas, cualesquiera que éstas sean, voluntarias o involuntarias, y, por tanto, incluida la expulsión de dicho grupo. De otra forma no tendría sentido la mención específica del «abandono» que se contiene en el segundo inciso del precepto comentado. Además, el último párrafo del precepto comentado se refiere expresamente al supuesto de expulsión (...) párrafo éste en el que también se utiliza la expresión «abandono» como deje voluntario del grupo por contraposición con la expulsión. La nueva opción del legislador estatal es, pues, clara (...) en la medida en que esta expulsión supone su no integración en dicho grupo, pasa a actuar en la Corporación como Concejal no adscrito, siendo ésta la situación que la ley le reconoce, sin que la ley le reconozca derecho alguno a constituir un nuevo grupo, pues la expulsión se encuentra recogida entre los supuestos excepcionados por la ley del derecho a constituir grupo político." En sentido semejante se había pronunciado la Sentencia del TSJ de León de 17 de marzo de 2005.

Una vez determinado que la expulsión del Grupo Político es uno de los hitos por los que el Consejero pasará a la condición de No Adscrito, hay que determinar cómo ha de llevarse a cabo la misma.

Respecto de ello hay que traer a colación nuevamente la Sentencia de 2 marzo de 1982 que establece que la Corporación " *está obligado a calificar o examinar si se dan los requisitos presupuestos esenciales (formalidades extrínsecas) que aparentemente legitiman la decisión interesada, pues al menos deben quedar acreditados que la decisión de la expulsión o baja del partido fue adoptada por el órgano competente, a través del procedimiento establecido y mediante decisión motivada, no bastando una mera comunicación, ya que de ser así la Corporación al*

INFORMES SECRETARIA

Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 3QALTBN5A3OCSACZGJJEKX | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 87



acordar el cese carece de datos suficientes para incorporar a su acto de cese que como se ha dicho no es de mera ejecución, sino al contrario, un acto principal y definitivo y que al afectar a los derechos de una persona ha de ser motivado"

Ese es el criterio seguido por el Alto Tribunal y así lo ha expresado entre otras, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de diciembre de 1984 y por los diferentes Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas como el Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana en su Dictamen nº 311/2013 y el de Andalucía en Dictamen nº 81/2018.

Si bien es cierto que lo expuesto se refiere a la expulsión del Partido Político, dado que las consecuencias para el funcionamiento de la corporación y limitación de derechos son las mismas que a la expulsión del partido, habrá que aplicar dichos requisitos por analogía y tal y como han expresado los diferentes Dictámenes de los Consejos Consultivos citados.

Es necesario en este punto citar por su claridad, el Dictamen n.º 81/2018 del Consejo Consultivo de Andalucía, que textualmente dispone *"el Consejo Consultivo comparte la conclusión alcanzada en el dictamen de referencia en el sentido de que la Entidad Local no puede limitarse a comprobar únicamente que quien remite dicha comunicación del acuerdo de expulsión es efectivamente el representante del partido político, coalición o federación [artículo 134.4,d) de la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana], sino que deberá comprobar, además, que el acuerdo ha sido adoptado por el órgano competente, a través del procedimiento establecido. Todo ello, observando las cautelas a las que ya nos hemos referido en este dictamen, en el bien entendido de que la Corporación no puede entrar en el examen de la "legalidad sustantiva" del acuerdo adoptado por un partido político o coalición*

INFORMES SECRETARIA
Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Verificación: 304UTB54320CS4CZEGJUEYK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G92M27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 87



política acerca de la expulsión del concejal, ya que ello supondría una intromisión indebida en la autonomía de los partidos políticos."

El citado Dictamen a la pregunta, *¿Es suficiente con la acreditación certificada del acuerdo de expulsión adoptado por el órgano estatutario con competencia sancionadora en el Partido, o por el contrario, debe exigirse algún documento más, como podría ser, a título de ejemplo, copia del procedimiento tramitado por el Partido político o acreditación de la composición del órgano sancionador que acuerda la expulsión?* respondió lo siguiente:

" ... cabe concluir que la documentación a exigir variará en función de las circunstancias del caso, siendo evidente que cuando se denuncie la actuación de un órgano incompetente, la omisión del procedimiento, la falta de audiencia, u otras irregularidades, no será suficiente con la acreditación certificada del acuerdo de expulsión adoptado por el órgano estatutario con competencia sancionadora en el partido que comunica la expulsión. En todo caso, insistimos en que el Ayuntamiento no puede extender su comprobación más allá de lo que el Tribunal Supremo denomina "formalidades extrínsecas", y desde luego no puede adentrarse en cuestiones sustantivas como la concurrencia o no de las causas de expulsión."

Así pues, la mera comunicación del acuerdo del Grupo Político de la expulsión del Consejero, dada la trascendencia que tiene para el funcionamiento y organización de los órganos insulares y la afectación al derecho fundamental a la participación pública, no será suficiente para el pase de dicho Consejero a la situación de No Adscrito, sino que es obligación de la propia Corporación determinar, sin ir más allá de la comprobación de las formalidades extrínsecas de dicho acuerdo, si se dan los requisitos esenciales para la expulsión, debiendo al menos quedar acreditado que la decisión fue adoptada por el órgano competente, a través del procedimiento establecido y mediante decisión

INFORMES SECRETARIA

Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 3G4LTENSA30C3ACZGJJEKX | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9JQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 87



**Cabildo de
Lanzarote**

motivada. En todo caso, dicha facultad de comprobación de los requisitos extrínsecos no puede de ninguna de las maneras adentrarse en cuestiones sustantivas que corresponden al control judicial.

Sobre los Consejeros/as que concurrieron a las elecciones en una agrupación, partido, federación o coalición declarada ilegal por sentencia judicial firme.

Respecto de esta situación conviene destacar que si bien es cierto que la propia Ley de Cabildo la recoge como una situación en virtud de la cual el Consejero pasa a ostentar la condición de no adscrito, y que así ha venido siendo recogido por la jurisprudencia, no es menos cierto que requiere de un trámite previo del propio Consejero, pues de no hacerlo estaría incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con el artículo 6.4 de la LOREG, así este deberá formular voluntariamente ante la Administración Electoral una declaración expresa e indubitada de separación y rechazo respecto de las causas determinantes de la declaración de ilegalidad del partido, federación o coalición, no pudiendo durante su mandato retractarse por cualquier medio de dicha declaración o mostrara contradicción. Por lo tanto para que el Consejero que concurrió a las elecciones en una agrupación, partido, federación o coalición que ha sido declarada ilegal por sentencia firme, pase a la situación de Consejero No Adscrito, deberá realizar las actuaciones expuestas en el plazo de quince días naturales desde que la Administración electoral le comunique tal circunstancia, pues en caso contrario incurrirá en causa de incompatibilidad y por tanto, no pasará a ostentar tal condición.

SEGUNDO.- Sobre el caso del Consejero Don Juan Manuel Sosa Rodríguez

Del estudio del caso concreto, nos encontramos ante un Consejero que

INFORMES SECRETARIA

Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 3G4LTB5A30CSA2EGLJ3EX | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 11 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 14 de 87



concurrió a las elecciones por la formación política Coalición Canaria Partido Nacionalista Canario y que según la documentación aportada, era afiliado a un partido político diferente a este, denominado San Borondón, partido que en virtud de "acuerdo electoral" concurrió a las elecciones por la formación política Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario, sin que hubieran formalizado coalición electoral en los términos exigidos por el artículo 44 de la LOREG.

Dicho Consejero se integró al inicio de su mandato en el grupo político insular que se constituyó por quienes formaron parte de la candidatura electoral por la que fueron elegidos, mediante escrito a que se hace referencia en los Antecedentes.

No consta en esta Secretaría, que el Grupo Político Coalición Canaria al día de la fecha haya aprobado un reglamento de funcionamiento.

El Consejero no ha abandonado de manera voluntaria dicho grupo.

Tampoco consta que haya sido expulsado de la formación política a la que pertenece.

Sin embargo y como se expuso en los antecedentes, existe escrito presentado por el Portavoz del Grupo CCa-PNC el cual expone que *"los Consejeros del Cabildo Insular de Lanzarote y miembros del grupo político CC -PNC hemos decidido expulsar del grupo a D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, con carácter efectivo desde el día de hoy"*.

A la vista del meritado escrito, desde esta Secretaría se requirió al Grupo Político para que remitiera el expediente mediante el cual se procedió a la adopción del citado acuerdo a los efectos de comprobación de las formalidades extrínsecas que corresponden a la Corporación.

INFORMES SECRETARÍA
Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 364LTB6A-3DC8ACZGUEXK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 87



Por parte del Grupo Político se remitió escrito a que se hace referencia en los Antecedentes en el que citan diferentes preceptos de la normativa en materia de régimen local y jurisprudencia, pero no aporta ni aclara de manera expresa el procedimiento de expulsión del Consejero, sin embargo si que se adjunta un acta de la reunión del Grupo Político de fecha 7 de mayo de 2021 en la que exponen tras que reunidos 7 de los 8 Consejeros del Cabildo y miembros del Grupo Político *ACUERDAN expulsar del Grupo Político a Don Juan Manuel Sosa Rodríguez por deslealtad manifiesta y por el incumplimiento flagrante del Código Ético y de conducta de Coalición Canaria que el mismo firmó y asumió acatar.*

Del propio Acta de la reunión se desprende que no ha existido procedimiento contradictorio, no se ha seguido procedimiento alguno, el acuerdo se adoptó en una reunión del Grupo, sin base reglamentaria propia.

En este punto pues, habrá que hacer referencia a lo ya apuntado en el resultando anterior, sobre la forma de proceder del Pleno de la Corporación ante casos como el presente de "expulsión" del Grupo político, así, habiendo dejado claro que uno de los hitos para el pase a la condición de Consejero No Adscritos es la expulsión del Grupo Político, pues se subsume dicho supuesto en el de abandono del grupo de procedencia a que se refieren los citados artículos 73.3 de la LRBRL y 88 de la LCI, de conformidad con las Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1986 y de 28 de diciembre de 1984, entre otras, y en el sentido expresado por los Dictámenes referidos anteriormente, determinando, con los límites expuestos, si se cumplen los requisitos formales extrínsecos de la "expulsión" del Grupo, no debiendo entenderse esta actuación en el sentido de que es el propio Pleno quien atribuye o no al Concejal la condición de No Adscrito, pues como ya se ha expuesto y bien determina el Grupo Político en su escrito es una

INFORMES SECRETARIA
Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Verificación: 304LTER6A3DQ38ACEGUEXK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Cód. Verificación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 87



condición que se adquiere *ex lege*, participando el Pleno de la Corporación únicamente como mero órgano que acredita si se han dado tales circunstancias y por lo tanto el pase a dicha condición.

Por todo ello, **quien suscribe entiende que, no se puede acreditar que se hayan cumplido los requisitos y presupuestos esenciales para la expulsión del Consejero del Grupo Político**, pues no se han acreditado de manera suficiente las formalidades extrínsecas mínimas requeridas, que compete comprobar a esta Corporación, sin entrar a valorar otras cuestiones que no es competencia mas que de los tribunales de justicia, **por lo que el Consejero Don Juan Manuel Sosa Rodríguez no pasaría a ostentar la condición de Consejero No Adscrito**. Siendo el Pleno de la Corporación quien en el ejercicio de la obligación de calificar o examinar el acuerdo de expulsión, en los términos expuestos, determinará si se han cumplido o no dichos requisitos y con ello el paso o no a la condición de Consejero No Adscrito del Consejero Don Juan Manuel Sosa Rodríguez, situación por otro lado que se produce *ex lege* en los términos expuestos.

En virtud de lo cual, se eleva al Pleno de la Corporación, como órgano que debe comprobar, en los términos expuestos por la jurisprudencia y doctrina citada si se cumplen los requisitos extrínsecos del acuerdo de la "expulsión" y por tanto el pase del Consejero a la condición de No Adscrito, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

No se ha acreditado que se cumplan los requisitos extrínsecos y formales necesarios para la expulsión del Consejero **Don Juan Manuel Sosa Rodríguez** de su Grupo de procedencia y por tanto su pase a **la condición de Consejero No Adscrito** siguiendo ostentando la condición de miembro adscrito al Grupo Político de Cca-PNC.

INFORMES SECRETARIA

Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 304LTBNA3Q03ACCEGLJ3EXK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 87



**Cabildo de
Lanzarote**

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

INFORMES SECRETARIA

Número: 2021-0004 Fecha: 16/06/2021



Cód. Validación: 3G4LTENSA20C9ACZEGLJREXK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 87



Interviene la Presidenta, doña María Dolores Corujo Berriel:

“Tras la presentación del escrito del Grupo Político Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, en el que se comunicaba la expulsión del Consejero don Juan Manuel Sosa Rodríguez del citado Grupo Político; el Secretario del Pleno procedió a realizar su preceptivo informe.

Fruto de ese informe el Secretario eleva a este Pleno, como responsable de comprobar si se cumplen los requisitos extrínsecos del acuerdo de expulsión del Consejero y, por lo tanto, su pase a la condición de no adscrito; la propuesta del siguiente acuerdo: *“No se ha acreditado que se cumplan los requisitos extrínsecos y formales necesarios para la expulsión del Consejero Don Juan Manuel Sosa Rodríguez de su Grupo de procedencia y por tanto su pase a la condición de Consejero No Adscrito siguiendo ostentando la condición de miembro adscrito al Grupo Político de Cca-PNC”*.

A continuación tienen la palabra el resto de portavoces de los grupos”.

Por el Grupo Político Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), doña Myriam Elizabeth Barros Grosso:

“Nosotros consideramos que esto no es una competencia nuestra, que es una competencia del Secretario de la Corporación. El Secretario ha hecho ya su informe y nosotros no tenemos nada más que añadir.

Muchas Gracias”.

Por el Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, don Samuel Carmelo Martín Morera:

“Buenos días señora Presidenta, consejeros, consejeras, vecinos y vecinas de Lanzarote y La Graciosa.

Antes que nada señora Presidenta, una cuestión de orden. Nosotros habíamos solicitado a la Secretaría de este Cabildo que se retirara del Orden del Día de hoy este punto ya que habíamos hecho una serie de alegaciones, el pasado jueves, al informe del Secretario.

Nos gustaría antes de seguir con este punto conocer si se va o no a retirar este punto del Orden del Día”.

La Presidenta:

“Procedemos, por tanto, una vez escuchada la propuesta del Grupo de Coalición Canaria sobre la retirada del informe del Secretario General de la Corporación, a la votación de la retirada del punto o no”.

La Presidenta pregunta al Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos). Contesta doña Myriam





Elisabeth Barros Grosso: “en contra”.

La Presidenta pregunta al Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario. Contesta don Samuel Carmelo Martín Morera: “a favor de retirarlo”.

La Presidenta anuncia el “voto en contra” del Grupo de Gobierno (Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español).

Sometida la propuesta de retirar el asunto del Orden del Día resultada rechazada.

Votaron en contra:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

Votaron a favor:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

Interviene nuevamente la Sra. Presidenta:

“Consejeros y consejeras del Grupo de Coalición Canaria, tal vez por los diez años en los que Pedro San Ginés ha estado al frente de este Cabildo, pareciera que la norma debiera retroceder ante la voluntad de su líder; que la ley debiera estar sujeta a la personal interpretación que de ella hace el señor San Ginés y no es así. De verdad que no es así y sería conveniente que se fueran dando cuenta de ello. Sería conveniente porque ha sido el desprecio de la norma lo que ha situado al Portavoz adjunto de Coalición Canaria en una difícil posición en el pasado, como en el caso de la incautación de la desaladora de Montaña Roja. En su desprecio por la norma, lo que le ha situado ahora, en el presente más actual, en otra difícil situación con hechos de los que tendrá que dar cuenta en los tribunales.

De verdad me parece importante que se den cuenta de que las normas están siempre para respetarlas, para evitar problemas como los que afectan al señor San Ginés.

Miren, el Secretario del Pleno ha sido claro. No basta solo con la mera voluntad del Grupo para





expulsar al señor Sosa; es preciso cumplir una serie de requisitos, que ustedes no han cumplido, como disponer de un Reglamento y dar oportunidad al Consejero de defenderse en un procedimiento contradictorio.

Como señala el Secretario en su informe, corresponde a este Pleno calificar el acuerdo de expulsión en cuanto al cumplimiento de la norma. No pretende este Pleno dar o quitar razones para la expulsión, pero sí por Ley comprobar que se han seguido los procedimientos adecuados y ustedes no lo han hecho.

Lo tienen fácil; el informe del Secretario, claro y contundente, explica perfectamente los pasos que tienen que dar, el procedimiento a seguir.

Insisto que lo tiene fácil. Sigán la guía que les ha proporcionado el Secretario General de la Corporación y estoy segura de que este Pleno adoptará la decisión que pretenden. Hoy es imposible con la norma en la mano”.

Concluye y toca el turno de palabra al Grupo CCa-PNC. Su Portavoz, don Samuel Carmelo Martín Morera:

“Muchas gracias señora Presidenta.

Como decía, el pasado jueves el Grupo Político de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario en este Cabildo presentábamos al Secretario una serie de antecedentes que no constan en el informe del propio Secretario. Hablábamos de la constitución del Grupo, que el sí lo había planteado que fue el 25 de junio de 2019. Que, con fecha 2 de julio de 2019, a Juan Sosa se le nombraba Portavoz de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, pero faltaban unos datos que nosotros considerábamos que son importantes y voy a poner de manifiesto, y que conste en acta en este salón de plenos hoy.

Con fecha 2 de diciembre de 2019, don Juan Manuel Sosa Rodríguez presenta escrito con su renuncia como Portavoz del Grupo nacionalista de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario en el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa. Este hecho no consta en el informe de la Secretaría firmado el pasado 16 de junio de 2021.

Tampoco en este informe se recoge que, con fecha 30 de diciembre de 2019, la señora Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote delega en el Consejero don Juan Manuel Sosa Rodríguez el Área de Sanidad y Planificación Sanitaria, en virtud del Decreto de Presidencia n.º 6665, de 30 de diciembre de 2019.

Entendemos desde mi formación política que estos son dos hechos importantes que se tienen que tener en cuenta en un informe como el que presentaba el Secretario el pasado día 16.

También tengo que decir que la Junta de Portavoces fue convocada el día 15 de junio y el día 16, en la Junta de Portavoces, nos encontrábamos desde mi formación política con esta sorpresa en la mesa a la que no pudimos presentar alegaciones algunas, que hicimos al día siguiente.





Entendemos que estos dos hechos que yo les acabo de relatar son importantes, ¿por qué? Porque don Juan Manuel Sosa Rodríguez fue en las listas electorales de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario y para ello que comprometió a una serie de acuerdos con mi formación política. Entre ellos firmaba un código ético, que adjuntamos en su día al Secretario del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa y que tampoco se recogen las cuestiones que en el se derivan en este informe.

Por lo tanto con estos dos antecedentes los consejeros de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, hoy, los que seguimos en este Grupo Político, decidimos la expulsión de Juan Manuel Sosa en base al Reglamento interno de nuestro Grupo Político, Reglamento que tampoco recoge el Secretario en su informe y que también hemos registrado en Secretaría a petición de el, el pasado día 16 de junio; que no tenemos la obligación porque como ustedes saben tenemos una independencia política que hoy se va a saltar este Pleno por primera vez en toda la democracia en el Estado de España.

También entendemos que hay un hecho muy importante que dice que no se han seguido los cauces ni se ha dado audiencia, en este caso al Consejero Juan Manuel Sosa; pero tenemos que recordar que acabamos de aprobar hoy el acta del 14 de mayo de 2021 y en ella, en el punto 13 “despachos y comunicaciones” el Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidenta, de lo siguiente: “Escrito de fecha 7 de mayo de 2021, con Registro General de Entrada el 12 del mismo mes y año, comunicando la decisión de expulsar del Grupo Político CCa-PNC en el Cabildo de Lanzarote al Consejero don José Manuel Sosa Rodríguez”.

Por lo tanto, con este escrito que hoy hemos aprobado todos los que estamos en este salón de plenos y ese día el propio Consejero expulsado de mi formación, en este caso del Grupo político de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, sí se da cuenta al Pleno y, por lo tanto, tenía el interesado el conocimiento de lo que aquí se estaba haciendo a pesar de lo que pueda decir el informe del Secretario.

Por eso seguimos insistiendo, señor Secretario, que sí se cumplieron procedimientos; los procedimientos que marca mi Grupo Político y que no marca ninguna de las formaciones que hoy están representadas en este Pleno. Ni el Partido Popular ni el Partido Socialista ni Podemos tienen que tomar parte en una decisión interna de mi Grupo político y sobre todo cuando ustedes son juez y parte.

Tenemos el acta también, que entregamos al Secretario, donde hemos dicho los procedimientos que hemos llevado a cabo por parte de mi formación política, por parte de mi Grupo político en el Cabildo de Lanzarote donde tomamos diferentes actuaciones, y sí en muchas de ellas se invitó a participar por parte del Portavoz, de don Pedro San Ginés, al Consejero Juan Manuel Sosa y no asistió a ninguna.

El día 7 de mayo, cuando tomamos esta decisión, el día anterior había estado el propio Consejero Juan Manuel Sosa en el despacho de mi Grupo Político, en el que le trasladó la decisión que íbamos a tomar el día siguiente y tampoco presentó alegación a ella ni tampoco a cuando tomamos conocimiento en este Pleno. Por lo tanto sí se ha dado audiencia al Consejero afectado y también le hago una pregunta, para el segundo turno de intervenciones. Señor Secretario ¿en





algún momento don Juan Manuel Sosa Rodríguez ha presentado alguna alegación a usted en contra de la expulsión del Grupo Político Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario?”

Por el Grupo Partido Socialista Obrero Español, don Marcos Antonio Bergaz Villalba:

“Muchas gracias Presidenta; muy buenos días consejeros, consejeras, público que nos pueden estar viendo a través de las nuevas tecnologías.

Lo primero que me extraña es que con las ganas que tenía el Grupo Coalición Canaria de abordar el asunto Sosa, hayan solicitado que se dejara arriba de la mesa precisamente un punto que venimos a abordar cuál es su situación en este Plenario; en fin, casualidades de la vida.

No obstante, empezaré esta intervención señalando que no nos equivoquemos. En este punto no abordamos si el Consejero de Sanidad de esta Corporación, don Juan Manuel Sosa Rodríguez, el Doctor Sosa como coloquialmente y con cariño me refiero a el, pase o no a la condición de Consejero no adscrito ni tan siquiera si sigue o no perteneciendo formalmente al Grupo de Coalición Canaria, tampoco a ello se refiere este punto. Yo creo que se aborda una manera más bien de entender la política; los derechos y garantías que tenemos cada uno de los veintitrés consejeros de esta casa; los derechos y garantías que la normativa y el estado de derecho nos atribuye a todos para el desempeño del honor de ser representantes del Cabildo y, por ende, de la ciudadanía del conjunto de la Isla.

Sobre ello creo honestamente que trata este punto. Sobre la manera en la que un Grupo político, en este caso Coalición Canaria, adopta decisiones sobre un compañero de su Grupo pero también sobre un Consejero de esta Corporación.

Y, desde luego, no salen muy bien parados a la vista del expediente tramitado y del informe del Secretario General de esta casa, porque la decisión que tomó el Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo, la expulsión del Doctor Sosa, se llevó a cabo sin observar los requisitos necesarios conforme, insisto, recoge el Secretario de esta casa.

No cumplieron las garantías legales ni tan siquiera observaron los derechos fundamentales que nos asisten a todos y a todas y, desde luego, no fue por falta de tiempo, no fue por la toma de una decisión a la prisa y corriendo porque es que lo hicieron año y medio después de que el compañero de Corporación asumiera las responsabilidades de Consejero de Sanidad en este Gobierno. Año y medio después. Sí, año y medio después. O, dicho de otra manera, más de cuatrocientos días después con sus respectivas noches, como dijera Sabina.

Después de tanto tiempo cayeron en la cuenta de que el Doctor ya no participaba en las reuniones de Coalición Canaria, ya no estaba ejerciendo de Portavoz de su Grupo Político, ya no estaba con ustedes en la oposición. Desde luego, tiempo de record y digno, además, de estudio.

Tras meses y meses además proceden a hacerlo sin previo expediente, sin escuchar al afectado, sin previa audiencia, sin procedimiento contradictorio; no es algo que diga el Grupo Socialista sino que es algo que se recoge en el informe del Secretario General de esta casa. Eso sí, una vez que adopta la decisión el Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo el Doctor pasa a ser el malo,





malísimo para un Grupo Político, el de ustedes.

Mientras tanto, quizás por la esperanza que tenían de reconducir la situación o de generar inestabilidades políticas en la isla de Lanzarote, a ustedes el Doctor no les preocupaba ni tan siquiera su situación dentro de esta casa. Lo que son las cosas. Además en este caso se observan distintos agravantes; y vuelvo a insistirles, proceden a su expulsión un 7 de mayo de 2021 cuando fue en diciembre de 2019 el momento en que asume las responsabilidades como Consejero de Sanidad con este Gobierno.

Lo hacen, además, a través de un acuerdo político del Grupo del Cabildo y no de la propia organización política a la que representan cuando, por cierto, entre los siete consejeros que tienen se encuentra la Secretaria General de su organización política; a la cual, por cierto, felicito por la reelección recientemente producida.

Suponemos que su Partido es mucho más que el Grupo del Cabildo y suponemos que también tendrán un reglamento o un procedimiento con todas las garantías constitucionales para proceder a tomar dicha decisión. Sin embargo, el informe del Secretario insiste en que no hay procedimiento contradictorio alguno que se conozca para tomar esa decisión; por lo tanto, no hay una expulsión avalada en Derecho.

Y miren, tanto en Derecho como en política el fondo y las formas son igualmente importantes, pues ni lo uno ni lo otro da la sensación de que el Grupo de Coalición Canaria lo haya llevado a cabo con tino. Porque, miren, en el fondo a ustedes no les importaba que el Doctor estuviera con el Gobierno mientras hubo posibilidades de organizar mociones de censura para sumir en inestabilidades políticas a distintas instituciones, en particular el Cabildo Insular de Lanzarote.

En el fondo ustedes tenían la esperanza de recobrar ese legado de diez años, antes de que llegara el 2023, y desgraciadamente pincharon el hueso, hay que decirlo, y a partir de ese momento su visión sobre la situación del Doctor Sosa cambió.

Y en las formas qué les voy a decir; sin procedimiento, sin audiencia, sin período de prueba. En un procedimiento para adoptar una decisión muy importante, además en un procedimiento que guarda cierta similitud con los que sufre algún compañero de su Corporación, y le podían haber preguntado al compañero, al Portavoz de Coalición Canaria, si para otros procedimientos no le gustaría que el principio de audiencia, de contradicción, de prueba se llevara a efecto.

Por lo tanto, desde luego, deben de observar las garantías que establece el informe y deben de reconducir la situación habilitando un procedimiento que sí cumpla con las garantías de fondo que establece el ordenamiento jurídico.

Muchas gracias”.

Continuando con el debate, la Presidenta da la palabra al Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), manifestando sus miembros que no van a hacer uso del turno de intervención.

En representación del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, su Portavoz don





Samuel Carmelo Martín Morera:

“Muchas gracias señora Presidenta.

La verdad, don Marcos, me sorprende usted cuando dice dejar este punto sobre la mesa. Decíamos dejar el punto sobre la mesa porque como expliqué en mi intervención anterior no se cumplen los requisitos que queríamos, que sí dice el informe del Secretario. Antecedentes importantes como decía: cuando don Juan Manuel Sosa abandonó la portavocía del Grupo Coalición Canaria en contra de lo que habíamos decidido dentro del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario en este Cabildo. La incorporación al Grupo de Gobierno de Juan Manuel Sosa el 30 de diciembre. Pero lo más importante, y como dije antes que conste en acta también lo de antes y lo de ahora, que con fecha 14 de mayo este Pleno ya tomó conocimiento de la expulsión de Juan Manuel Sosa Rodríguez del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario sin presentar objeción alguna al mismo ni el interesado ni ninguno de los consejeros que estamos en este Pleno. Por lo tanto, eso no se recoge en el informe del Secretario, entendemos de que es un error y, por lo tanto, pedíamos por eso la retirada de este punto. No porque no quisiéramos el debate, porque quienes han escondido el debate de don Juan Manuel Sosa han sido ustedes, don Marcos. El Partido Socialista y la Presidenta que se comprometió en aquel Pleno, interrumpió una sesión plenaria para hablar de una expulsión de un compañero o de una persona del Grupo de Coalición Canaria para decir que en tres días explicaría la situación. Hoy nos encontramos con que habíamos presentado una comparecencia y la Presidenta por sí misma ha decidido retirarla. Quienes esconden el debate, don Marcos, son ustedes y no es Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

Y, por lo tanto, también le digo dedíquese a su Partido. Dedíquese a sus procedimientos internos que los procedimientos internos de Coalición Canaria ya los resolveremos nosotros como creamos conveniente; y si a alguien no le gusta quien tiene que ir a los juzgados es la persona y no ustedes ser, como dije antes, juez y parte.

Que hoy los socios de gobierno de don Juan Manuel Sosa Rodríguez en este salón de plenos, el Partido Socialista y el Partido Popular, son quienes van a decidir sobre un procedimiento interno de mi formación política. Lo nunca visto como decía antes, don Marcos.

No solo eso sino quédense con esto, señores y señoras. Hoy en este Pleno hemos acudido a donde el Portavoz del Partido Socialista, socio del Gobierno el Partido Popular, en este Pleno han salido a la defensa de lo que ellos en otros lugares de España no defienden, que es el transfuguismo.

Ellos hoy gobiernan este Cabildo de Lanzarote con un tráfuga declarado por mi formación política, por Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario en el Grupo Político, ¿por qué? Porque el se había comprometido con un código ético firmado con puño y letra que consta en la Secretaría de este Cabildo Insular de Lanzarote, que el ha incumplido y por eso lo hemos expulsado.

Seguimos creyendo que el procedimiento se ha hecho bien. Hemos presentado, señor Secretario, el Reglamento, como usted me pidió, con Registro de Entrada para que tenga constancia de el ya





que su informe hablaba de ello y era una de las cuestiones por lo que hoy estamos debatiendo esto. Por lo tanto vamos a seguir con el procedimiento adelante.

Aprovecho esta sesión plenaria para comunicar que seguimos con el procedimiento adelante y que se dé por comunicado don Juan Manuel Sosa Rodríguez de la expulsión y que en un plazo de veinticuatro horas, si quiere, presente algún tipo de alegación.

Pero como no vamos a formar parte de este circo que ustedes han hecho, don Marcos, para defender a un tráfuga, nos vamos a abstener y nos vamos a salir del Pleno en este punto, que conste en acta todo lo que he dicho”.

Don Pedro San Ginés manifiesta que no se abstienen sino que se van.

Don Samuel Martín anuncia que se ausentan del Pleno.

Se hace constar que en este instante se ausentan del Pleno los miembros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera y D. Domingo Manuel Cejas Curbelo).

Hace uso de la palabra la Presidenta:

“Perdón, nosotros vamos a continuar evidentemente con el Pleno y con la intervención. Esto por favor ojalá los medios de comunicación se hagan eco de la situación que vive este Pleno de esta Corporación.

Lamentablemente aquellos que los ciudadanos y ciudadanas de la isla de Lanzarote han puesto en la oposición son aquellos que critican, juzgan, y son capaces de hacer una interpretación política cuestionando un informe de un habilitado nacional, de un funcionario.

Aquellos que no respetan las normas, que pretenden cambiarlas, y que los informes sean y estén motivados en función de sus intereses políticos y partidistas han sido capaces de abandonar el Pleno porque no les gustan los informes jurídicos que se emiten y que se toman en conocimiento en el Pleno de esta Corporación.

Valga esta intervención para expresar mi más absoluta solidaridad, respeto y admiración a todos los funcionarios y funcionarias de esta casa. Y, por supuesto, lo hago extensivo y lo lamento profundamente, al Secretario de la Corporación, Secretario General de la Corporación, insisto habilitado nacional, por haber vivido y haberse visto sometido a un cuestionamiento político sobre un informe jurídico basado en la normativa vigente.

Consejeros y consejeras, ciudadanos y ciudadanas de Lanzarote que me estén escuchando. Ojalá todos tengan la oportunidad de ver este Pleno. Algún día más pronto que tarde se sabrá el porqué. Por qué de esta expulsión y por qué ahora.

Desde finales del 2019 se incorpora el señor Consejero al Grupo de Gobierno. Coalición Canaria





lo ha mantenido en sus filas. Le ha venido bien a Coalición. De momento les ha permitido cobrar unos nueve mil euros, pero sobre todo les ha permitido soñar con una hipotética moción de censura.

Tras la pérdida de poder generalizada de Coalición Canaria las filas se han mantenido unidas gracias a la promesa, siempre demorada, de la vuelta al gobierno. Tranquilo, decía. Espera. Ya queda menos. Clavijo está hablando con Ángel Víctor Torres. Clavijo está hablando con María Australia Navarro. Tranquilo. Espera. Ya queda menos. Clavijo fue a ver a Pedro Sánchez. Tranquilo. Espera. Clavijo fue a hablar con Pablo Casado. Mira, lo que pasó en Fuerteventura y en Santa Cruz verás que Astrid rompe el pacto en Arrecife. Vamos a presentar una moción de censura en el Cabildo. Llega el congreso de Coalición Canaria, pero no llegan al gobierno y la tropa se pone nerviosa. Hay que forzar la dimisión de Sosa a cualquier precio que el líder siempre cumple sus promesas o mejor sus amenazas.

Es entonces cuando comienza la brutal campaña de acoso a Juan Manuel Sosa. Quien era considerado, recuerdan, un prohombre cuando apoyaba a San Ginés es ahora un proscrito.

Los medios comparaban. Bueno, los medios, y voy a decirlo con esta absoluta claridad, comprados, que alababan su sentido de estado cuando mantenía a San Ginés en la presidencia le acusan ahora de tráfuga cuando fue en las listas de Coalición Canaria con un acuerdo electoral que rompió no el sino su Partido.

Es entonces cuando empieza una presión brutal, una auténtica infamia acusando al Consejero de usurpar la portavocía de Coalición.

Es entonces cuando se le acusa de no trabajar durante la pandemia cuando fue uno de mis más firmes apoyos en la época más dura que me ha tocado y que nos ha tocado vivir.

Es entonces cuando hablan de cobros indebidos y de la obligación de devolver un salario cobrado de manera fraudulenta. Mienten como han mentido siempre. La norma ampara y amparará al Consejero, pronto lo verán.

En política consejeros y consejeras, ciudadanos y ciudadanas de Lanzarote, no vale todo; sobre todo lo que no vale es la infamia, la mezquindad de atacar personalmente a quien antes te apoyó con generosidad.

En política, reitero, no vale todo. No vale la mentira. No vale el acoso. No vale la amenaza en busca de torcer la voluntad de un responsable público. No vale cuestionar los informes de funcionarios cuando no les interesa el contenido de los mismos. No. Los cargos públicos que ostentamos con orgullo la representación de los ciudadanos y ciudadanas que depositaron su confianza en nosotros nos pide algo muy básico: velar por el interés general. Sobre todo, velar por el interés general es velar por la norma, por las leyes. Eso es lo que estamos haciendo en el día de hoy.

Por tanto procedemos a la votación del Informe propuesta del Secretario General de la





Corporación, funcionario habilitado nacional, sobre la situación del Consejero don Juan Manuel Sosa”.

La Presidenta solicita al Grupo Podemos en sentido del voto. Contesta doña Myriam Barros Grosso: “a favor”.

La Presidenta anuncia que el Grupo de Gobierno (Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular) “vota a favor” y continúa manifestando:

“Queda por tanto aprobado el acuerdo sobre el Informe-propuesta relativo a la condición del Consejero don Juan Manuel Sosa”.

Concluye el debate.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

4.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del expediente de modificación de crédito, por suplemento de crédito, n.º 2021-0007, por importe de 294.000 € (Expediente 8826/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto a favor de los grupos MIXTO (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y la abstención del Grupo COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO (14 votos a favor y 8 abstenciones); **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria y al punto cuatro de los del Orden del Día, celebrada el lunes 31 de mayo de 2021, emitió dictamen favorable para su





aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8826/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la propuesta de la Jefatura del Servicio de Juventud, a los efectos de complementar el capítulo II del grupo de programas 337 para poder ejecutar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y mantenimiento del área de Acampada de Papagayo y proceder así a la apertura del mismo, durante los próximos meses de julio y agosto. Este gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente dado el interés social que tiene dicho espacio lúdico, ofreciendo con ello una alternativa más económica y que se adecue a las necesidades actuales de la población.

Es por lo que se propone el inicio de la tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por suplemento de crédito financiado con mayores ingresos de los previstos y con bajas por anulación de otras aplicaciones presupuestarias, al amparo del artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la 8826Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito, propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo II Gastos corrientes y de servicios	294.000,00 €
Total	294.000,00 €

Fuentes de Financiación

Capítulo II. Impuestos indirectos	214.000,00 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	80.000,00 €
Total	294.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Fuentes de financiación

Mayores Ingresos

Concepto de ingreso	Descripción	Importe
29302	IGIC liquidación definitiva 2020	214.000,00 €
Total		214.000,00 €

Bajas por anulación

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
912.48000	Otras transferencias Presidencia	80.000,00 €
Total		80.000,00 €





Total general 294.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

Aplicación	Descripción	Importe
337.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profes.	294.000,00 €
Total general		294.000,00 €

Se aprueba por mayoría de los asistentes, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- M^a Nerea Santana Alonso, a favor (PP: 4).
- Jorge M. Peñas Lozano, abstención (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Arrecife de Lanzarote, a 31 de mayo de dos mil veintiuno”.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

Se abstuvieron:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

Se hace constar que don Jacobo Medina González, se excusa y se ausenta del Salón de Plenos.





5.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del expediente de modificación de crédito, por crédito extraordinario, n.º 2021-0008, por importe de 260.000 €; y la nominación de subvención a favor de Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos, su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones (Expediente 8426/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria y al punto tres de los del Orden del Día, celebrada el lunes 31 de mayo de 2021, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8426/2021. Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario y Propuesta Nominación Subvención a Federación Nacional de Asoc. Trabajadores Autónomos (ATA).

Vista la propuesta del Área de Promoción Económica (Expte. 7617/2021) a los efectos de dotar los créditos necesarios en el capítulo IV del programa 4331 y nominar subvención a la Federación Nacional de Asociaciones de trabajadores Autónomos (ATA) para la ejecución de Proyecto “Actividades Apoyo al colectivo de autónomos ante situación de emergencia sanitaria por Covid-19”, por importe total de treinta mil euros (30.000,00 €). Este gasto será financiado con bajas por anulación del Capítulo II de dicho programa y dado que la ejecución de dichos gastos no puede ser demorado hasta el ejercicio siguiente y que esta dotación del capítulo II se estima reducible sin perturbación del servicio.

Vista la propuesta del Área de Transportes (Exp.8779/2020) justificando la necesidad de dotar de créditos en el Cap.IV del programa 4412, para Convocatoria de subvención para ejecución del proyecto “Minimizar los efectos de la crisis producida por la Covid-19”, destinada al sector del Sector del Taxi, por importe de doscientos treinta mil euros (230.000,00 €) cuya financiación será con mayores ingresos de los previstos, y dado el interés social por atenuar la brusca caída en la facturación del Sector del Taxi con motivo de la crisis sanitaria producida por la Covid-19, es por lo que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV	Transferencias corrientes	260.000,00 €
Total		260.000,00 €





Fuentes de Financiación

Baja por anulación:

Capítulo II Gastos corrientes 30.000,00 €

Mayores ingresos

Capítulo II Impuestos indirectos 230.000,00 €

Total 260.000,00 €

Para que el crédito resulte adecuado al gasto a realizar, se propone el inicio de la tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometido así como por mayores ingresos de los previstos, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

Aplicación	Descripción	Importe
4331.48000	Subv. Federación Nacional de Asoc. Trabajadores Autónomos ATA Proy. "Actividades de apoyo al colectivo de autónomos ante situación emergencia sanitaria por COVID-19"	30.000,00 €
4412.47900	Otras subvenciones a Empresas privadas	230.000,00 €
Total general		260.000,00 €

Fuentes de financiación:

Mayores ingresos

Concepto de ingreso	Descripción	Importe
29302	IGIC. Liquidación definitiva 2020	230.000,00 €

Bajas por anulación

Aplicación	Descripción	Importe
4331.22699	Otros gastos diversos	30.000,00 €

Total general 260.000,00 €

Y nominación de subvención con cargo a la aplicación presupuestarias indicada e inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones de:





	Entidad Beneficiaria	Finalidad	CIF	IMPORTE
4331.48000	Federación Nacional de Asoc.Trabajadores Autónomos (ATA)	<u>Proyecto</u> “Actividades de apoyo del colectivo de autónomos ante la situación de emergencia derivada de la crisis COVID-19” Finalidad Proyecto: Mantener el entramado social y económico del sector de emprendedores y autónomos mediante la ayuda en asesoramiento y acompañamiento a los emprendedores y autónomos de la Isla, al objeto de mejorar sus capacidades y adaptabilidad a las situaciones emergentes y fluctuantes del mercado. Período de ejecución: 1/06/2021-31/05/2022 Forma de abono: anticipado/sin garantía Período de justificación: hasta 31/08/2022	G14575948	30.000,00 €

Se aprueba por mayoría de los asistentes, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- M^a Nerea Santana Alonso, a favor (PP: 4).
- Jorge M. Peñas Lozano, abstención (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Arrecife de Lanzarote, a 31 de mayo de dos mil veintiuno”.





Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

Se hace constar que doña Ariagona González Pérez, se excusa y se ausenta definitivamente del Salón de Plenos.

Se hace constar que don Jacobo Medina González, se reincorpora a la sesión.

6.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del expediente de modificación, por crédito extraordinario, n.º 2021-0009, por importe de 200.000 €; y la nominación de subvención a favor de United Nations Environment Programme (Expediente 9798/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos MIXTO (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS) y COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, y el voto a favor de los grupos POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (10 abstenciones y 11 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de junio de 2021, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente y al punto dos de los del Orden del Día, celebrada el martes 15 de junio de 2021, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE núm. 9798/2021. Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario.





Vista la propuesta del Área de Reserva de la Biosfera (Expte. 4464/2021) a los efectos de dotar los créditos necesarios en el capítulo IV y VII del grupo de programa 1702 y nominar subvención a la Entidad United Nations Environment Programme (DUNS 366484368) para la ejecución de Actuación “Elevando Lanzarote al Centro de la Conversación Mundial del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, por importe total de doscientos mil euros (200.000,00 €). Este gasto será financiado con bajas por anulación del Capítulo II de dicho programa y dado que la ejecución de dichos gastos no puede ser demorado hasta el ejercicio siguiente y que esta dotación del Capítulo II se estima reducible sin perturbación del servicio.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV	Transferencias corrientes	110.000,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	90.0000,00 €
Total		200.000,00 €

Fuentes de Financiación

Baja por anulación:

Capítulo II	Gastos corrientes	200.000,00 €
Total		200.000,00 €

Para que el crédito resulte adecuado al gasto a realizar, se propone el inicio de la tramitación del Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometido así como por mayores ingresos de los previstos, al amparo del artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

Aplicación	Descripción	Importe
1702.49000	Subv. United Nations Environment Programme. Proy. “Elevando Lanzarote al Centro de la Conversación Mundial del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente”	170.000,00 €
1702.79000	Subv. United Nations Environment Programme Proy. “Elevando Lanzarote al Centro de la Conversación Mundial del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente”	30.000,00 €
Total general		200.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias que disminuyen:





EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Aplicación	Descripción	Importe
1702.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	110.000,00 €
1702.22699	Otros gastos diversos	90.000,00 €
Total general		200.000,00 €

Y nominación de subvención con cargo a la aplicación presupuestarias indicada e inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones de:

Aplic. Pres.	Entidad Beneficiaria	Finalidad	DUNS	IMPORTE
1702.49000 1702.79000	United Nations Environment Programme	<u>Proyecto</u> “Actuación Elevando a Lanzarote al centro de la Conversación Mundial del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente” <u>Finalidad Proyecto:</u> Creación de una Oficina Global Environment Situation Room en Lanzarote Creación del programa de investigación y gestión de datos climáticos, y asesoramiento en materia de sostenibilidad Creación de programa global juventud y clima y participación en cumbres internacionales <u>Período de ejecución:</u> Un año desde la firma del Convenio <u>Forma de abono:</u> anticipado/sin garantía <u>Período de justificación:</u> 3 meses finalizado el período de ejecución	366484368	200.000,00 €

Se aprueba por mayoría de los asistentes el expediente de modificación de crédito por crédito





extraordinario y nominación de subvención por importe de doscientos mil euros, resultando la votación de la siguiente manera:

- Ángel Vázquez Álvarez, a favor (PP: 4).
- Myriam E. Barros Grosso, abstención (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8).
- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Arrecife de Lanzarote, a 31 de mayo de dos mil veintiuno”.

En el turno de intervenciones, don Pedro San Ginés Gutiérrez solicita copia del proyecto.

Se abstuvieron:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

Votaron a favor:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

7.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la corrección de error detectado en la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (Pleno 14/05/2021), relativo a las aplicaciones presupuestarias del Programa Emprende Lanzarote (Expedientes 9831/2019 y 535/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad; **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021, cuyo contenido es del tenor





literal siguiente:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria y al punto dos de los del Orden del Día celebrada el lunes 31 de mayo de 2021, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 9831/2019. Subvenciones por Concurrencia Competitiva. Corrección de error en modificación de aplicaciones presupuestarias para su inclusión en Anexo de subvenciones.

Propuesta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías para la corrección de error en la inclusión en el Anexo de Subvenciones de la modificación de aplicaciones presupuestarias del Programa Emprende Lanzarote.

En relación a la Propuesta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías para la inclusión en el Anexo de Subvenciones de la modificación de aplicaciones presupuestarias del Programa Emprende Lanzarote, aprobada en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 6 de mayo de 2021, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria el día 14 de mayo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 62, de 24 de mayo, se INFORMA que se ha detectado error material en el apartado relativo a la finalidad de la aplicación presupuestaria 241.77000 “Subv. Fomento del Empleo Emprende Lanzarote (Conv.)”, de tal manera que:

Donde dice:

...

***241 Fomento del empleo.

241.77000 Subv. Fomento del empleo. Emprende Lanzarote 134.000,00 euros.

Actuación: Subvenciones Emprende Lanzarote 134.000,00 euros.

Objeto: Facilitar, estimular y apoyar la creación de empresas que promuevan el desarrollo de nuevas actividades empresariales a través del emprendimiento, como fórmula para la generación de empleo en la isla de Lanzarote dentro del Plan de Empleo del Cabildo de Lanzarote.

Finalidad: Subvencionar gastos de cotizaciones a la Seguridad Social y corrientes.

Calendario previsto:

Periodo de ejecución: Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Forma de abono: anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: 3 meses desde su finalización.

Debe decir:

...

***241 Fomento del empleo.

241.77000 Subv. Fomento del empleo. Emprende Lzte 134.000,00 euros.

Actuación: Subvenciones Emprende Lanzarote 134.000,00 euros.

Objeto: Facilitar, estimular y apoyar la creación de empresas que promuevan el desarrollo de





nuevas actividades empresariales a través del emprendimiento, como fórmula para la generación de empleo en la isla de Lanzarote dentro del Plan de Empleo del Cabildo de Lanzarote.

Finalidad: Subvencionar gastos de inversión.

Calendario previsto:

Periodo de ejecución: Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Forma de abono: anticipado, sin garantía.

Plazo de justificación: 3 meses desde su finalización.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Área de Empleo se SOLICITA: La inclusión de dicha corrección en el Anexo de Subvenciones del ejercicio 2021 y su posterior publicación.

Se aprueba por mayoría de los asistentes, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- M^a Nerea Santana Alonso, a favor (PP: 4).
- Jorge M. Peñas Lozano, abstención (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Arrecife de Lanzarote, a 31 de mayo de dos mil veintiuno”.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

8.- Acuerdos que procedan sobre Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones e inclusión en el Anexo de Subvenciones (Expediente 535/2021)





Visto el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión ordinaria y al punto cinco de los del Orden del Día celebrada el lunes 31 de mayo de 2021, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

Expediente núm. 535/2021. Modificación de Plan Estratégico de Subvenciones e inclusión en el Anexo de subvenciones.

Vista la propuesta del Área de Transportes para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, incrementando el importe de la línea 4412-2a Mejora del servicio de transporte: equipamiento de apoyo en 230.000 €, y su inclusión en el Anexo de Subvenciones de la aplicación presupuestaria 4412.47900, siendo imprescindible dicha modificación para proceder a la adjudicación definitiva de la Convocatoria para la concesión directa de una subvención al Sector del Taxi cuya finalidad es minimizar los efectos de la crisis producida por el COVID-19.

La citada propuesta hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente y su Anexo de Subvenciones en los siguientes términos:***4412 Otro transporte de viajeros.

4412.47900	Subvenciones al Sector del Taxi (Conv)	230.000,00 €
------------	--	--------------

Se aprueba por mayoría de los asistentes, la modificación del Plan Estratégico de subvenciones, resultando la votación de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- M^a Nerea Santana Alonso, a favor (PP: 4).
- Jorge M. Peñas Lozano, abstención (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8).

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta, en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Arrecife de Lanzarote, a 31 de mayo de dos mil veintiuno”.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, de 26 de mayo de 2021, que asimismo se intercala:





Propuesta a Comisión de Pleno de Hacienda de Modificación de Plan Estratégico de Subvenciones (Expte. 535/2021).

Vista la propuesta del Área de Transportes para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, incrementando el importe de la línea *4412-2a Mejora del servicio de transporte: equipamiento de apoyo* en 230.000 €, y su inclusión en el Anexo de Subvenciones de la aplicación presupuestaria 4412.47900, siendo imprescindible dicha modificación para proceder a la adjudicación definitiva de la Convocatoria para la concesión directa de una subvención al Sector del Taxi cuya finalidad es minimizar los efectos de la crisis producida por el COVID-19 (Exp.elect. 8779/2020).

La citada propuesta hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente y su Anexo de Subvenciones en los siguientes términos:

***4412	Otro transporte de viajeros.	
4412.47900	Subvenciones al Sector del Taxi (Conv)	230.000,00 €

Actuación: Línea de apoyo al sector del taxi	230.000,00 €
--	--------------

Objeto: Apoyar el mantenimiento de la actividad del sector del transporte discrecional de viajeros (taxis), contribuyendo a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones y prevenir o evitar situaciones de exclusión social, ya que la circunstancia en la que nos encontramos ha producido y está produciendo un fortísimo impacto en la facturación ordinaria del sector de autónomos, sin precedentes conocidos y de consecuencias inciertas puesto que al día de la fecha se desconoce cuándo se recuperará una situación económica y social que podamos calificar de normal.

Calendario previsto:

Período de ejecución: Desde el 1/03/2020 hasta 31/12/2020.

Forma de abono: Anticipado/ sin garantía.

Plazo de justificación: 3 meses a partir de la concesión definitiva.

La Consejera de Hacienda. Documento firmado electrónicamente en fecha inserta al margen”.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad; **ACUERDA APROBAR** la propuesta en los términos anteriormente transcritos.

El Consejero don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez pide conste que están de acuerdo con la modificación del Plan Estratégico, pero eso no quiere decir que lo estén con las subvenciones.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).





D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

9.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), para adecuar un área de servicios para camping y autocaravanas (Expediente 9975/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la Moción defendida por doña Myriam Elisabeth Barros Grosso, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **MOCIÓN** al Pleno de la Corporación:

MOCIÓN: Adecuación de un área de servicios para camping y autocaravanas.

Exposición de motivos:

Es innegable que la aparición de la Autocaravana en el escenario del turismo ha sido revolucionaria. La Autocaravana ha conferido una nueva dimensión al turismo en general convirtiéndose no sólo en el pasatiempo favorito para millones de personas en todo el mundo, sino también en una vivienda habitual para quienes trabajan lejos de su lugar de residencia.

Las personas que viajan en Autocaravana o furgón vivienda dicen que es sinónimo de libertad e independencia, de respeto por el medio ambiente, de convivencia con el entorno natural... Quienes practican el autocaravanismo conocen las ventajas que supone desplazarse con el medio de transporte y el alojamiento en un mismo habitáculo, pero también las limitaciones y la necesidad de ceñirse a unas normas básicas en los lugares donde estacionan o pernoctan.

Por lo general el usuario de autocaravana es respetuoso tanto con su vehículo, que es su propia vivienda, como con el entorno en el que se mueve, aunque no vamos a obviar que algunas veces se dan comportamientos incívicos.

El incremento de este tipo de turismo ha provocado que muchas administraciones locales se planteen la creación de zonas públicas de estacionamiento para autocaravanas en sus





poblaciones. Una apuesta inteligente y acertada en estos tiempos de crisis.

Los usuarios de autocaravana realizan una inversión inicial considerable con la compra del vehículo por lo que no suelen, por lo general, pernoctar en hoteles o apartamentos turísticos, lo que les permite aumentar otro tipo de gasto, en el comercio local, museos, o degustando la gastronomía local.

En este sentido, el autocaravanismo puede entenderse como una forma de ingresos alternativos para la isla, porque el perfil medio de las personas que consumen esta clase de turismo son familias de entre 40 y 70 años de edad, que se mueven una media de 100 días al año durante las cuatro estaciones.

Su actividad trasciende los núcleos tradicionales del consumo turístico trasladando ese gasto a poblaciones más pequeñas. De esta forma, incrementan las visitas y la actividad del comercio local en las zonas que son bienvenidas, el 60 % compra en comercios locales y uno de cada tres autocaravanistas visita de dos a tres veces por semana algún restaurante cercano a su zona de pernoctación.

En Lanzarote cada vez son más habituales las autocaravanas y los furgones habilitados (camper van) y es habitual verlas estacionadas en todo el litoral, especialmente en las costas de Teguise, Tinajo y Yaiza. De esta forma, las familias lanzaroteñas hacen turismo en la propia isla trasladando su hogar a parajes cercanos al mar para desconectar y practicar la pesca, el senderismo y disfrutar de los paisajes y el aire libre.

El turismo local de Autocaravanas y camper van no requiere de la creación de costosas infraestructuras ni la modificación de las existentes para su acogida, sólo es necesario un emplazamiento llano, tranquilo, seguro y con ciertos servicios para ofertar estacionamiento a este tipo de turismo de forma respetuosa con el medioambiente. Simplemente hay que dotarlo de un punto ecológico de recogida y tratamiento de residuos y el suministro de agua.

Cerca de 600 poblaciones españolas ya han construido áreas como éstas para que este turismo local, cercano y sostenible contribuya a la economía local de los pequeños núcleos y poblaciones cercanas.

Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote que se adopte el siguiente acuerdo:

1. Que el Cabildo de Lanzarote se comprometa a iniciar los antes tramites necesarios para regular esta actividad en la isla de Lanzarote.
2. Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, siempre con la participación de la sociedad civil organizada y de los ayuntamientos de la isla, habilite espacios públicos adecuados que permita la pernoctación y acampada segura y sostenible de autocaravanas y vehículos habilitados en las condiciones descritas en esta moción.
3. Que el Cabildo de Lanzarote estudie la posibilidad de promocionar Lanzarote como destino





turístico de autocaravanas.

Arrecife, 10 de junio de 2021. Myriam Elisabeth Barros Grosso. Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”.

Se hace constar que la Consejera no electa doña Paula Corujo Callero se incorporó a la sesión para intervenir en este punto.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

10.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), para fomentar el respeto hacia los animales como política pública en las islas de Lanzarote y La Graciosa (Expediente 9976/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la Moción defendida por doña Myriam Elisabeth Barros Grosso, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **MOCIÓN** al Pleno de la Corporación:

MOCIÓN: Fomentar el respeto hacia los animales como política pública en las islas de Lanzarote y La Graciosa

Exposición de motivos:

La sensibilidad de la ciudadanía sobre el trato que deben recibir los animales se ha incrementado en los últimos años de forma evidente, y especialmente en la isla de Lanzarote se ha evidenciado





a través del trabajo permanente que realizan las organizaciones de la sociedad civil organizada, muchas veces cargando con tareas que corresponden al ámbito de lo público.

Los gobiernos y administraciones públicas tienen que asumir su papel como elementos motores de políticas que contribuyan a evitar actos de abandono y maltrato. Los planes de gobierno deben promover la Educación para la Empatía como estrategia de prevención de conductas violentas.

Los animales en las leyes

Portugal, Alemania, Austria, Suiza o Francia son algunos de los países cercanos que han legislado a favor de los animales en sus respectivos cuerpos legislativos, inclusive, algunos, otorgando una protección constitucional, y reconociendo en todo caso, que las actuaciones de los poderes públicos deben tener en cuenta su integridad, protección y bienestar.

En el caso de España se han abierto debates legislativos sobre diferentes normas con un importante apoyo político para reformar el Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley Hipotecaria, el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim), que incluya en sus respectivos articulados medidas para proteger a los animales, no solo los de familia, sino también a los que pertenecen a la fauna salvaje.

La reforma del Código penal es una reivindicación social muy necesaria para reconducir problemas detectados desde su última reforma. El seguimiento de este proceso también compete al Ministerio de Justicia y debería tomarse en cuenta las aportaciones de la consulta pública previa sustanciada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a la modificación del Código Penal en materia de maltrato animal en julio de 2020, todo ello para prever nuevas conductas delictivas, añadir nuevas circunstancias agravantes y endurecer las penas.

Durante los trámites de consulta pública y de audiencia e información pública de la LeCrim del pasado mes de marzo de 2021, se han presentado alegaciones para revisar las cuestiones procesales para el enjuiciamiento de los delitos teniendo presente las medidas que hay que adoptar para proteger a los animales durante los procedimientos judiciales en que los animales resulten implicados -a título de ejemplo, hacer efectivo el decomiso o incautación de los animales maltratados o en riesgo-. Concluido dicho trámite, el Ministerio de Justicia continuará con su procedimiento hasta su aprobación en las Cortes.

La reforma del Código Civil, LH y LEC dotará a los animales de un nuevo estatuto jurídico de la propiedad en aras de proteger a los animales y a salvaguardarlos de prácticas abusivas durante las disoluciones de matrimonios o parejas de hecho, la tenencia, la convivencia, la pérdida y hallazgo y la venta de los animales. El Pleno del Congreso tuvo el debate de la toma en consideración el pasado mes de abril y fue aprobado por todos los grupos parlamentarios, excepto uno, siendo previsible que se concluya con su tramitación en los próximos meses. Una vez aprobada la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, surge la necesidad de actualizar los contenidos del currículo escolar de los diversos niveles educativos de la enseñanza obligatoria para ajustarlos a la educación en la empatía hacia los animales como estrategia de prevención del bullying escolar, algo que ya se está llevando a cabo desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional.





Respecto a la esperada Ley estatal de bienestar animal de aplicación para todo el territorio estatal, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 sometió el texto a consulta pública previa dicho Anteproyecto el pasado mes de diciembre de 2020, y hasta la fecha también hemos conocido la intención de aprobar mediante Reales Decretos determinadas materias, como los Registros Nacionales, sin perjuicio de un nuevo enfoque de la regulación de los perros potencialmente peligrosos que evite su estigmatización.

Actualmente, existe una oportunidad histórica para modificar la Ley de protección animal en las Islas Canarias, nunca antes reformada desde su aprobación en 1991, ya que se encuentra en tramitación un texto que supone un avance considerable para la efectiva protección de los animales.

Violencia interrelacionada

La violencia hacia los animales está vinculada también con la crueldad hacia las personas, como han certificado diversas investigaciones científicas a lo largo de las últimas dos décadas, advirtiendo además que estos contextos de crueldad se pueden reproducir en el ámbito familiar, con la violencia machista y vicaria, y en el terreno escolar, con prácticas como el “bullying”.

Convivencia y biodiversidad

No se puede obviar que la Isla de Lanzarote es en gran parte de su territorio Reserva de la Biosfera de UNESCO y ello debe implicar la elaboración de actuaciones sensibles con la protección de la biodiversidad y con la coexistencia respetuosa de los animales con los que convivimos, contribuyendo a mantener esta riqueza ambiental y, a la vez, proteger de manera efectiva.

Ciencia

En 2012 neurocientíficos de reconocidas instituciones académicas, entre ellos Stephen Hawking, firman la llamada Declaración de Cambridge sobre la Conciencia, un documento que reafirma la presencia de conciencia en los animales no humanos. Este manifiesto subraya que los animales tienen conciencia y por tanto cualquier política pública debe tener en cuenta los intereses generales y particulares.

Educación y cultura de paz

Diversos estudios científicos han concluido que existen claros beneficios sociales tras la aplicación de programas educativos basados en la empatía, y especialmente en la empatía hacia los animales en edades tempranas de niñas y niños. Diversos programas educativos en todo el mundo, algunos incluso aplicados en planes de política pública y a través de la currícula escolar obligatoria, han demostrado que una educación basada en la no violencia hacia los animales redundará en mejores comportamientos pro sociales, y según muchas y muchos expertos en la materia podría tratarse de una de las estatutarias más claras para combatir el bullying escolar, el acoso y matoneo.





De este modo concluimos que las administraciones públicas no pueden ser ajenas a estos datos y el Cabildo de Lanzarote debe implicarse en esta materia convirtiéndose en una institución comprometida con la protección de los animales y de la biodiversidad silvestre a través de la inversión y promoción en campañas y acciones que fomenten la educación, la formación y la sensibilización de todos los sectores sociales, lo que repercutirá en una sociedad más amable y pacífica, en una importante reducción del gasto público en la gestión del abandono, en una vida más digna para los animales con los que compartimos esta hermosa isla, y un seguro de vida para las futuras generaciones que necesitan un planeta sano y biodiverso.

Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote que se adopte el siguiente acuerdo:

1. Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa impulse, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y los Ayuntamientos que voluntariamente quieran acogerla, la Semana de la Protección Animal de la Isla de Lanzarote, como ejercicio de promoción del buen trato a los animales y el fomento de una cultura de paz.
2. Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa desarrolle una estrategia pública para facilitar la actualización de conocimientos en la materia en el conjunto del personal funcionarial, las fuerzas de seguridad y la ciudadanía en general.
3. Que el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa promueva la educación en la Empatía y el respeto en los centros educativos de la isla.

Arrecife, 10 de junio de 2021. Myriam Elisabeth Barros Grosso. Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”.

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).





11.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC, para que el Cabildo impulse y participe del acuerdo para que el Gobierno de Canarias elabore un Plan integral de atención a la población mayor de Canarias (Expediente 10000/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra de los grupos MIXTO (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS), POPULAR y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, y el voto a favor del Grupo COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO -13 votos en contra y 8 votos a favor-; **ACUERDA RECHAZAR** la Moción defendida por don Pedro San Ginés Gutiérrez, cuyo contenido es del siguiente tenor:



“MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA IMPULSE Y PARTICIPE DEL ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DE CANARIAS ELABORE UN PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DE CANARIAS, CON CARÁCTER TRANSVERSAL, EN RESPUESTA A LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA PANDEMIA

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En medio de la catástrofe que la COVID 19 ha significado para todos los ciudadanos, nadie discute que el impacto de esta en nuestros mayores ha sido especialmente dramático. Aunque el virus no entiende de edades, el elevadísimo porcentaje de personas mayores fallecidas les convierte en tristes protagonistas de esta maldita enfermedad que nos llena de dolor. Tras números tan terribles existen miles de historias con nombre y apellidos, existen lágrimas y dolor en otros tantos miles de hogares de nuestra tierra.

Otros tantos de nuestros mayores han vivido aislados, y sufrido en soledad el confinamiento obligatorio, el impacto en su salud mental ha sido enorme, la angustia, el miedo, y la depresión se ha cebado con ellos y ha acompañado sus días lejos de sus familias y seres queridos. Mientras todo esto ocurre, muchos han vuelto a ser los salvavidas de las maltrechas economías de hijos e hijas, pensiones pequeñas que se han estirado, una vez más, para ayudar a los suyos.

En el último año hemos sido testigos de cómo los problemas de nuestros mayores crecen y a ellos se añaden nuevas dificultades. Por eso, esta iniciativa busca ponerles en el centro del





trabajo parlamentario y del Gobierno de Canarias, porque es una obligación de nuestra comunidad atenderles con la dignidad que merecen cuando las cosas se ponen aún peor para ellos.

No podemos resignarnos a que nuestros mayores sigan perdiendo calidad de vida, y se hace necesario recordar la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea: “La unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural”, como nuestra propia Constitución, que en su artículo 50 “se compromete a promover el bienestar de la ciudadanía durante la tercera edad”.

Es obligado plantearse un cambio de paradigma en todo lo referido a las personas mayores. En este sentido se pronuncia la ONU. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el decenio 2021-2030, como “la década del envejecimiento saludable” *

Estas políticas destinadas a fomentar ese bienestar deben ser transversales y prioritarias, no bastan las políticas que benefician a nuestros mayores y que son competencia de los departamentos sociales. En el caso de estas, hemos requerido y requerimos la incorporación de personal suficiente para agilizar las concesiones de las pensiones no contributivas y el reconocimiento y concesión de las prestaciones o servicios de atención a la dependencia, pero vamos más allá.

En esta iniciativa queremos un plan transversal que permita colocar a las personas mayores en un papel protagonista de sus propias vidas, de su oportunidad de decidir sobre la misma y de participar en una sociedad que valore su contribución contando con ellos y ellas. No son ciudadanos de segunda y no pueden verse relegados a un segundo lugar dentro de las políticas institucionales que se desarrollen. No todos las personas mayores tienen las mismas circunstancias ni las mismas necesidades y eso debe recogerse en el plan transversal que abarque un estudio en profundidad de la tercera edad tanto dependiente como no dependiente, el cual debe abarcar desde las ventajas en la fiscalidad, a los cuidados sanitarios o el acceso a la cultura el ocio y el turismo. Esta iniciativa busca que la ayuda a domicilio a nuestros mayores se garantice, que ningún mayor de Canarias viva sin ingresos y sin cuidados familiares o externos, y, sobre todo, que evitemos la soledad y la pobreza de nuestros mayores, porque a veces la soledad es más dolorosa que el hambre.

Esta iniciativa pretende ser el inicio de una transformación profunda en todo el concepto que la sociedad tiene de las personas mayores, superando el edadismo y pasando de la teoría a la práctica, haciendo que las personas mayores, como plantean todos los organismos internacionales, ocupen el lugar que les corresponde en la familia y en la sociedad.

Esta pandemia nos ha mostrado la fragilidad del modelo actual de atención a las personas mayores, que es el resultado de la visión negativa que tiene nuestra sociedad sobre esta etapa de la vida. Así que tenemos la oportunidad de propiciar el cambio de mentalidad social, de combatir el edadismo promoviendo iniciativas legislativas e institucionales que protejan la autonomía e independencia de las personas mayores, que pongan en valor su lugar prominente como fuente de experiencia para las generaciones posteriores. El envejecimiento digno debe ser prioritario en nuestra comunidad autónoma, hacerse mayor no puede ser sinónimo de decadencia, el





distanciamiento social que ha supuesto este virus debe ser superado una vez que nuestros mayores han sido vacunados, toca promover la implicación de mayores y cuidadores en las decisiones que para ellos se toman desde distintas instituciones.

Somos conscientes de que el Parlamento de Canarias ha aprobado una PNL en este sentido, pero se necesita el compromiso de todos los niveles institucionales, y por eso proponemos al pleno del Cabildo de Lanzarote el siguiente

ACUERDO

1º Impulsar y participar del acuerdo para que el Gobierno de Canarias elabore un plan integral de atención a la población mayor de Canarias, con carácter transversal y en respuesta a la situación que, con motivo de la pandemia, viven especialmente las personas de edad.

2º Instar al Gobierno de Canarias a la adopción de medidas en el ámbito fiscal, desgravación y bonificaciones a mayores y personas cuidadoras de personas solas o dependientes.

3º Establecer descuentos en todas las actividades de carácter cultural y ocio, promoviendo, con campañas especialmente dirigidas, la participación de nuestros mayores con menos recursos y en soledad.

4º Revisión a la baja de los descuentos en los transportes públicos.

5º Rehabilitación de entornos públicos para su adaptación a la movilidad reducida.

6º Mejorar de la financiación de los servicios de teleasistencia a todos los mayores que vivan solos.

7º Refuerzo de la financiación a los Ayuntamientos para la ampliación de la cobertura de la ayuda a domicilio, previniendo y evitando la institucionalización y el desarraigo.

8º Elaboración de contenidos específicos para el acompañamiento, cuidado y la prevención, dirigidos a nuestros mayores.

9º Recuperación de las actividades de ocio y cultura previa al confinamiento por la pandemia, e instar a la reapertura del Centro de Día para mayores de Arrecife .

10º Instar al establecimiento de espacios independientes para los mayores en las Urgencias hospitalarias.

11º Desarrollo de programas terapéuticos y de intervención psicológica comunitaria específicos para atención a la población mayor en los centros de salud.

12º Promover la creación de centros de noche en los municipios y reforzar la difusión y conocimiento entre los mayores del teléfono de la esperanza.





13º Instar al GC al establecimiento de acuerdos de financiación de servicios de catering para garantizar la alimentación de los mayores especialmente vulnerables a través de los municipios en los que residen.

14º Instar al GC a que facilite a los mayores con bajos ingresos el acceso a un Ingreso mínimo vital que complemente sus recursos económicos hasta dar plena cobertura a las necesidades básicas.

15º Instar al GC a la reserva de viviendas públicas para mayores con movilidad reducida y viviendas no adaptadas, así como subvenciones a la reforma y adaptación.

16º Llevar a cabo una intensa campaña sobre el rol de las personas mayores en la familia y en la sociedad.

17º Dotar de asesoramiento jurídico y terapia psicológica (en el caso que lo requiera), a las familias que deben acompañar y cuidar a los mayores en esta nueva etapa de su vida.

Arrecife, a 11 de junio de 2021. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”.

En el debate doña Myriam Elisabeth Barros Grosso, Consejera portavoz del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), asegura que si la pinchan no sangra con esta moción que presenta Coalición Canaria diciendo que es para mejorar la vida de las personas mayores en el archipiélago. Se sorprende de que lo hagan ahora cuando estuvieron diez años, desde el 2009 al 2019, durante los cuales Coalición Canaria tenía la presidencia de este Cabildo y la del Gobierno de Canarias. Afirma que haciendo un repaso a los números dan auténtica vergüenza.

Entiende que esta Moción se hace con la mejor intención posible, pero no hay que obviar el legado que dejó la formación a la que representa el Sr. San Ginés.

Considera que nuestros residentes tuvieron suerte de que esta pandemia no les pillara con la derecha canaria al mando porque Canarias es la Comunidad del Estado con menor incidencia de Covid en sus residencias; fruto de la gestión ejemplar de los actuales equipos al frente de la Consejería de Derechos Sociales.

Don Pedro San Ginés le contesta que respecto a la gestión de la dependencia del Gobierno de Canarias, doña Myriam está para que se lo hagan mirar.

Seguidamente, a petición de la presidencia, se hace constar lo manifestado por don Pedro San Ginés:

“En materia de mayores me pongo el parche antes que la herida. Lo que hizo el Gobierno fue convertir en públicas prácticamente el 100% de todas las plazas, porque cuando llegamos en las residencias que existían apenas había un exiguo porcentaje. Hoy prácticamente todas son públicas y por supuesto que construimos, perdón, que dejamos adjudicado el nuevo Centro de mayores por 18 millones de euros. Sabemos que han habido retrasos, que debió estar construido





hace ya dos años.

Abrimos un Centro de atención temprana. Abrimos el Centro Adislan para atender a personas con discapacidad. Construimos, equipamos y pusimos en servicio la Unidad de rehabilitación psicosocial Julio Santiago Obeso. Construimos, equipamos y pusimos en funcionamiento la Residencia de respiro familiar Doctor Domingo Guzmán. Financiamos con la propia AFA una piscina que cierto es que aún no está terminada. También en Adislan se cofinanció una piscina, etc.

Logramos algo también muy importante en materia de lo que era el Departamento de Bienestar Social y Sanidad, tras décadas de desidia política, porque también es de atención a los mayores la Residencia del Hospital, y el Hospital Sanitario que fue asumido por el Gobierno de Canarias finalmente. Además nuevos centros de acogida para mujeres, víctimas de violencia de género, etc.”

La Sra. Presidenta reconoce sentirse sorprendida con la lectura de la Moción. Asombrada con la cantidad de medidas propuestas, pero también impresionada con la rapidez con la que algunos han olvidado su responsabilidad en el estado de atención a nuestros mayores; en general a la atención a nuestra personas dependientes y de las capas más desfavorecida.

Afirma que don Pedro ha expuesto un listado de tareas de todas las cosas que dejaron sin resolver pero no de los últimos diez años sino de los últimos veinticinco años, tiempo a lo largo del cual no solo gobernaron en el Gobierno de Canarias sino también en el Cabildo de Lanzarote.

Sabe que muchas veces los partidos políticos deben defender mociones generales, pero en materia de dependencia, de atención y de ayuda a los mayores considera que, francamente, Coalición Canaria debería de mantener el silencio, máxime cuando la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido la que peor ha gestionado la Ley de Dependencia. Se pregunta por qué. Y responde que es porque siempre ha dependido de una Consejería que Coalición Canaria ha llevado históricamente.

En cuanto a la mejora que se ha producido en materia de dependencia, entiende que se ha debido a dos responsables: Patricia Hernández y Noemí Santana.

Añade que tan poco creía Coalición Canaria en dependencia que en Lanzarote no habían ni contratos para atender a las personas dependientes en nuestra Isla. Que se daban contratos a dedo, verbales y que se han tenido que gestionar aquellas situaciones fraudulentas, irregulares, basadas en informe jurídico emitido por el Consejo Consultivo en el que dicen que Lanzarote y el Cabildo de Lanzarote no solo es que no hayan gestionado los servicios sociosanitarios sino que, además, ha obviado su extraordinaria responsabilidad que ha tenido en esta materia.

Muestra su asombro respecto a lo manifestado por el Sr. San Ginés sobre la URPS Julio Santiago y de la Residencia Domingo Guzmán cuando nada tuvieron que ver con ellas porque fue un asunto proyectado y gestionado por la anterior Presidenta del Cabildo, doña Manuela Armas, financiado con los fondos para los proyectos del Plan E.





La Presidenta pide conste en acta que don Pedro dijo que ellos adjudicaron el proyecto y que ellos fueron los que planificaron este asunto. Repite que quiere que conste en acta porque de eso también se tendrá que hablar a lo largo de los próximos meses.

Le gustaría que estas mociones no fueran “tipo” porque así lo mande sus formaciones políticas. Que se preocuparan de verdad un poquito más. Primero, de que los contratos para la atención de las personas estuvieran legalizados y regularizados porque si hubiera ocurrido una desgracia en un centro gestionado, obligatorio, de este Cabildo algunos hubieran tenido que dar cuenta en otros lugares y no precisamente en este Pleno.

Agradece el trabajo extraordinario que ha hecho la Consejera de Derechos Sociales. Agradece que la Consejera de Bienestar Social del Cabildo junto con la Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias hayan conseguido una partida presupuestaria para establecer un proyecto piloto, que se dará a conocer dentro de poco.

Agradece, felicita, y muestra su respeto y admiración a Isabel Martín porque le ha tocado un papelón terrible teniendo que legalizar los centros asistenciales. Incide en lo que dijo el Consejo Consultivo: “que no hay contratos” en los servicios que son obligación y competencia de esta Administración.

Concluye apuntando que, obviamente, Coalición Canaria no puede dar lecciones en esta materia y que el Gobierno vota en contra de la moción.

El Sr. San Ginés Gutiérrez considera que cuando doña Myriam y la Sra. Presidenta afirman que ha mejorado la gestión de la dependencia en Canarias es para que baje dios y lo vea porque realmente no resiste ningún análisis de cómo todos los indicadores apuntan al empeoramiento de manera dramática.

Votaron en contra:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

Votaron a favor:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo





(GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

12.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC, para que el Cabildo apruebe que los parques eólicos mantengan su carácter público y se retomen los proyectos de socialización de las energías limpias (Expediente 10002/2021)

Se hace constar que don David de la Hoz informa de un error en el propositivo de la Moción; en el sentido de que se debe recoger “producción y almacenamiento”.

Seguidamente el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA APROBAR** la Moción defendida por don David de la Hoz Fernández, cuyo contenido íntegro es del tenor literal siguiente:



“MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA APRUEBE QUE LOS PARQUES EÓLICOS MANTENGAN SU CARÁCTER PÚBLICO Y SE RETOMEN LOS PROYECTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Lanzarote fue pionera en renovables en Canarias desde comienzos de la década de los 90 del pasado siglo, implantando el que fue uno de los primeros parques eólicos de Canarias. En aquella ocasión a través de una sociedad mixta como es Eólicas de Lanzarote, participada en un 60% por la empresa pública INALSA, y que contó entonces con 9 molinos que repotenciados años después sumaban 7,6 megavatios de potencia instalada, si bien contaba desde entonces con la autorización para instalar 10 molinos.

En el pasado mandato, la primera Corporación encomendó al Consorcio el desarrollo de todo lo concerniente a la penetración de grandes infraestructuras insulares de energías limpias y el diseño de una estrategia coordinada desde una comisión multidisciplinar de expertos para el cambio de modelo energético, que fue coordinada desde al Área de la Reserva de la Biosfera, hoy dejada de la mano de dios por el actual grupo de gobierno.

Desde el punto de vista inversor, en el pasado mandato se desarrollaron múltiples proyectos de





distinto rango y dimensión en esta materia con capital 100% público, de entre los que caben destacar los siguientes:

1º En el año 2016 se instaló el 2º parque eólico de Lanzarote, el de Punta Grande, junto a la central de desalación de agua con una potencia de 4,6 Megavatios.

2º En el año 2018 se produjo la instalación del 10º molino en el parque eólico de Los Valles antes referido, que como dijimos siempre estuvo autorizado y nunca llegó a instalarse, elevando la potencia instalada del parque hasta los 8,5 megavatios.

3º Ese mismo año 2018 se ponía en funcionamiento el tercer y mayor de los parques eólicos instalados hasta entonces en la isla, el denominado parque eólico de Tegui con 4 grandes molinos y una potencia instalada de 9,2 megavatios.

4º En el año 2019 y justo antes de terminar el mandato, aún bajo la Presidencia de CC se produjo la licitación del 4º parque eólico de Lanzarote, el denominado parque eólico de Arrecife, hoy ya construido aunque aún no ha entrado en servicio efectivo. De idénticas características que el anterior y por tanto con una potencia adicional instalada de 9,2 megavatios.

En definitiva, se produjo un importante **impulso a la penetración de energías renovables** desde el ámbito público – sin olvidar las múltiples instalaciones de todo tipo en edificios públicos propios o municipales, o a las ayudas a microinstalaciones privadas domésticas- lo que **supuso que Lanzarote diera un salto espectacular en penetración de energías renovables el pasado mandato, pasando de los 7,6 megavatios instalados en 2009, a los 31,5 instalados hoy en día solo en grandes parques eólicos públicos. Es decir, multiplicamos por más de 4 la potencia instalada**, amén de dejar proyectada la licitación del 5º parque eólico, el de San Bartolomé, también de 9,2 megavatios, y una gran planta fotovoltaica de 2,1 megavatios, ligada al bombeo de agua al norte, cuyo proyecto parece paralizado por el actual gobierno.

Por otra parte, ante la falta de una plan energético insular - que ha pasado por múltiples vicisitudes que nos llevaría mucho tiempo explicar, pero que en última instancia quedó básicamente integrado en el nuevo Plan Insular de Ordenación del Territorio- la comisión de expertos para el cambio de modelo energético antes citada, proponía entre sus muchas conclusiones dos cuestiones fundamentales que a nuestro juicio debemos tomar en máxima consideración:

1ª.- Que hasta tanto no exista una ordenación detallada del territorio en la que -por oportunidad, impacto medioambiental, potencia eólica, cercanía a la red etc- se regule donde se permitirá la instalación de este tipo de infraestructuras, desde las instituciones públicas se frene la proliferación de instalaciones de esta naturaleza por parte de capital privado al abrigo de la declaración de interés general por parte del Gobierno de Canarias, puesto que solo beneficiarían a grandes multinacionales e intereses particulares, ocupando por esta vía los que probablemente sean los mejores suelos disponibles. En definitiva que se priorice el carácter público de la energía eólica y fotovoltaica, por la componente de ocupación de suelo, impacto ambiental y paisajístico y efecto reclamo que tiene la alta rentabilidad económica de las energías provenientes del viento y el sol.





2ª.- Planteaba igualmente la comisión, la conveniencia y oportunidad de dotarnos de instrumentos de gestión de la energía que permitan la participación de la ciudadanía en los mismos, como herramienta de integración de la sociedad en esa estrategia y con la aspiración de que sientan partícipes y parte de la misma, obteniendo además un beneficio económico por su aportaciones, lo que ha venido a acuñarse como socializar la energía y que con tanto éxito ha funcionado en otros lugares.

Sin embargo, en los últimos dos años, hemos asistido con preocupación cómo desde el Gobierno de Canarias se vienen autorizando por “Interés General” y al abrigo de la Ley del Suelo, multitud de parques eólicos privados, especialmente en la isla de Fuerteventura, por encima de su propia demanda energética, aunque no olvidemos que forma parte de nuestro mismo sistema, y que de desarrollarse en la isla hermana tendrán un impacto brutal en su paisaje (solo se explica desde la intención de conectarla con Gran Canaria), pero también en Lanzarote se ha autorizado el primer parque privado, tras varios intentos abortados en el pasado mandato en el risco de Famara y en entornos urbanos en el municipio de Tías.

No obstante lo anterior, y teniendo conocimiento de que el consejero de Transición Ecológica, José Antonio Valbuena, ha informado este 10 de junio de que el informe de los cabildos sobre el interés general de un parque eólico será preceptivo y vinculante, de forma que si está de acuerdo con una instalación de ese tipo, y esta cumple los requisitos ambientales, el Gobierno canario no podrá oponerse a la decisión, presentamos para su debate el siguiente

ACUERDO:

1º.- Que hasta tanto no exista una ordenación detallada de cuáles son los espacios insulares donde se permitirá la instalación de infraestructuras para la producción y almacenamiento de las que han venido a llamarse energías limpias, y mientras no esté incorporado en la Ley el referido carácter preceptivo y vinculante de los informes de los cabildos insulares, el Cabildo de Lanzarote priorice el carácter público de la energía eólica y fotovoltaica y utilice cuantos instrumentos tenga a su alcance para frenar la proliferación de instalaciones de esta naturaleza por parte de capital privado, al abrigo de la declaración de interés general por parte del Gobierno de Canarias, por tratarse de infraestructuras de alto impacto paisajístico y mediambiental que solo beneficiarían a grandes multinacionales e intereses particulares, ocupando por esta vía los que probablemente sean los mejores suelos disponibles.

2º.- Que desde el gobierno insular se retomen los trabajos para dotarnos de instrumentos de gestión de la energía que permitan la participación de la ciudadanía en los mismos, como herramienta de integración, o al menos invitación a la sociedad a ser partícipes y beneficiarios de la estrategia de cambio de modelo energético, algo que ya funciona en otros lugares y ha venido a acuñarse como “socializar la energía”.

Lanzarote, 11 de junio de 2021 Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”.

Votaron a favor:





Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

13.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo CCa-PNC, para que se exija al Gobierno de Canarias que asuma sus competencias en materia de inmigración y empiece a tratar con respeto a Canarias (Expediente 10005/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (10 votos en contra, 4 abstenciones y 7 votos a favor); **ACUERDA RECHAZAR** la Moción defendida por doña Migdalia María Machín Tavío; cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“MOCIÓN PARA QUE EL CABILDO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA EXIJA AL GOBIERNO DE CANARIAS QUE ASUMA DE UNA VEZ SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN Y EMPIECE A TRATAR CON RESPETO A CANARIAS

Al amparo del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, presenta a la consideración del Pleno de la institución para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad de personas existe desde siempre, a lo largo y ancho del planeta. La casuística de los motivos es diversa y somos conscientes de que cuando una persona deja su lugar de origen,





familia y amigos para buscar nuevas oportunidades, lo hace con el único objetivo de mejorar su vida.

Canarias en general y Lanzarote en particular conoce la cara más dramática de la migración irregular, no solo por la llegada incesante de pateras sino también por la muerte de quienes no llegan a cumplir su sueño.

La activación de la ruta atlántica/africana era algo evidente: la situación de la pandemia y la dificultad de acceder a otras rutas ha hecho que haya un desvío de los flujos migratorios hacia el Archipiélago canario; un territorio que se enfrenta a una situación desesperada por la línea política que se ha implementado desde el Gobierno del Estado, que se centra en no dar traslado de estas personas a otras Comunidades Autónomas.

En lo que va de año, han llegado a la isla 27 pateras con 663 personas. Sin ir más lejos, a finales del pasado mes de mayo arribaron a las costas lanzaroteñas un total de siete embarcaciones, con 193 personas a bordo, de las que 161 eran adultos, entre ellos 11 mujeres, y 32 fueron declarados como menores.

Mientras tanto, el Gobierno del Estado sigue sin asumir sus competencias en materia migratoria y, por lo tanto, sin dar respuesta a uno de los problemas de la llegada masiva de pateras: la falta de infraestructuras.

Hemos visto campamentos improvisados o locales habilitados sobre la marcha sin pies ni cabeza ante la falta de lugares en los que albergar a estas personas. De hecho, 90 de las últimas personas que llegaron a la isla, fueron trasladadas a la Ciudad Deportiva y otras tantas personas sin hogar, alojadas en esas instalaciones desde el inicio de la pandemia, fueron llevadas al Centro de Atención a las Drogodependencias. Esta política social de dejar personas en naves sin condiciones dignas, que está siguiendo el PSOE en la isla se tiene que acabar.

Ya va siendo hora de que los máximos representantes de los gobiernos insular y autonómico dejen a un lado los colores políticos, que se posicionen como dirigentes canarios que son y que dejen de doblegarse a los intereses del Gobierno del Estado, que poco o nada hace por Canarias.

No pedimos más de lo que se hace en otros territorios, solo pedimos al PSOE que actúe con la misma celeridad, implicación y firmeza que se aplica en otros territorios en materia migratoria, como ha ocurrido por ejemplo en Ceuta, y se dé respuesta de forma urgente a la situación, sin olvidar que todas estas personas llegan a nuestras islas huyendo de la guerra y la hambruna de sus países.

Los canarios también estamos pagando las consecuencias de la pésima política exterior que se está desarrollando y el fracaso de las relaciones diplomáticas con Marruecos. Se están riendo de nosotros a la cara y, mientras tanto, siguen llegando irregulares a nuestras costas sin que nosotros tengamos ni medios ni infraestructuras para poder actuar.

Por todo ello, proponemos al pleno del Cabildo de Lanzarote y La Graciosa el siguiente





ACUERDO

1º.- Que el Cabildo de Lanzarote inste al Gobierno de Canarias para que este se dirija al Gobierno del Estado para que defina de una vez las políticas migratorias, con un plan específico para Canarias, reforzando la vía diplomática con los países emisores.

2º.- Que el Cabildo de Lanzarote inste al Gobierno de Canarias para que exija al Estado que actúe en el Archipiélago con la misma implicación y celeridad que se ha aplicado en otros territorios, como es el caso de Ceuta.

Arrecife a 11 de junio de 2021. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”.

Votaron en contra:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

D. Juan Manuel Sosa Rodríguez (CCa-PNC).

Se abstuvieron:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancor y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

Votaron a favor:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

Don Jorge Miguel Peñas Lozano, Consejero de Lanzarote en Pie-Sí Podemos, comparte la preocupación del Grupo nacionalista pero no el medio ni el tono utilizado.

En el debate Don Marcos Bergaz Villalba presenta enmienda, que no es aceptada, para que se elimine de la propuesta la expresión referida a “irregulares” o el símil con la ciudad de Ceuta.

14.- Acuerdos que procedan sobre Moción del Grupo PSOE para declarar a la isla de Lanzarote como “Zona de libertad para las personas LGTBI”, y condenar la acción de los





gobiernos polaco y húngaro contra los derechos de las personas LGTBI (Expediente 10022/2021)

La Sra. Presidenta informa que esta iniciativa se somete a la consideración del Pleno como Declaración Institucional.

Seguidamente el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

“Zona de libertad para las personas LGTBI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A tenor del espíritu que inspiran y los valores que sustentan la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la materia, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución del Parlamento Europeo sobre la declaración de la UE como una zona de libertad para las personas LGTBI, la Resolución del Ayuntamiento de la ciudad de Lisboa sobre la declaración de la ciudad como una zona de libertad para las personas LGTBI.

Considerando que los derechos de las personas LGTBI son derechos humanos y que el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación es un derecho fundamental consagrado en los Tratados de la UE y en la Carta y debe gozar de pleno respeto.

Considerando que, desde el año 2019, más de cien regiones, provincias y municipios de Polonia han aprobado resoluciones por las que se declaran libres de la denominada ideología LGTBI o han adoptado «Cartas Regionales de Derechos Familiares»; considerando que, en noviembre de 2020, la ciudad húngara de Nagykatá adoptó una resolución que prohibía la «difusión y promoción de propaganda LGTBI».

Considerando que dichas resoluciones discriminan directa e indirectamente a las personas LGTBI y tienen como consecuencia directa el aumento de los actos de violencia, intolerancia e incitación al odio dirigidos contra personas LGTBI o contra personas consideradas LGTBI, según un estudio elaborado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en mayo de 2020.

Considerando que la Comisión Europea ha rechazado, en el marco de su programa de hermanamiento de ciudades, solicitudes de financiación de la UE procedentes de ciudades polacas que han adoptado resoluciones por las que se declaran libres de ideología LGTBI o resoluciones sobre derechos familiares; considerando que todos los fondos de la UE gestionados en virtud del Reglamento sobre Disposiciones Comunes 2021-2027 deben respetar el principio de no discriminación y los derechos fundamentales establecidos en el Tratado, también en lo que se refiere a la orientación sexual.





Considerando que, si bien las personas LGTBI en Polonia y Hungría se enfrentan abiertamente a una discriminación sistemática, también es un problema en toda la Unión Europea a pesar de los avances en algunos países y regiones, en relación con lo poco que se ha avanzado en el conjunto del territorio de la Unión, en cuanto a la mitigación de la discriminación persistente, la incitación al odio, los delitos motivados por el odio y el acoso contra las personas LGTBI.

Considerando, asimismo, que las personas LGTBI en todos los Estados miembros siguen sufriendo una mayor tasa de discriminación en todos los ámbitos de la vida (incluyendo el ámbito laboral y escolar), con una alta prevalencia de ataques físicos, emocionales y sexuales, tanto en el mundo virtual como en el real, lo que da lugar a una preocupante tasa de suicidio entre la juventud LGTBI y, especialmente, entre la juventud transgénero.

Considerando que la lucha contra la desigualdad en la Unión Europea es una responsabilidad compartida, que requiere esfuerzos y acciones conjuntas en todos los niveles de gobierno y, en particular, por parte de los entes locales y regionales, que están llamados a desempeñar un papel clave en este sentido, ya que son responsables de aplicar tres cuartas partes de la legislación de la Unión Europea y fomentar la igualdad y la diversidad.

Considerando que el reconocimiento, la protección y el avance de los derechos humanos de las personas LGTBI en los Balcanes Occidentales, representan un paso crucial en el proceso de adhesión a la Unión Europea de los países de dicha región, y que las iniciativas locales en materia LGTBI destinadas a combatir la discriminación cotidiana y los delitos motivados por el odio son fundamentales para aumentar la concienciación y fomentar el respeto de esos derechos.

Considerando que el Grupo Socialista Europeo en el Comité Europeo de las Regiones, junto con Renew Europe, Alianza Europea y los Verdes, han pedido al Comité que adopte una posición firme contra las violaciones de los derechos de las personas LGTBI, como la creación de zonas libres de la denominada ideología LGTBI.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Corporación, reunida en sesión plenaria, acuerda lo siguiente:

1. Declarar la isla de Lanzarote, como un espacio de libertad para las personas LGTBI, a raíz de la declaración de la Unión Europea como una zona de libertad para las personas LGTBI, aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de marzo de 2021, y comprometerse con políticas públicas que promuevan y protejan por una parte los derechos de las personas LGTBI y que sancionen explícitamente los mecanismos de discriminación estructural, por la otra.
2. Condenar la acción de los Gobiernos polaco y húngaro contra los derechos de las personas LGTBI, que vulneran manifiestamente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como cualquier otra forma de discriminación contra las personas LGTBI.
3. Enarbolar la bandera arcoiris en un lugar visible del Cabildo de Lanzarote, durante el mes de junio, Mes del Orgullo”.





Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

15.- Acuerdos que procedan sobre Declaración Institucional con motivo del 40º Aniversario de la FEMP, 1981-2021: “Poder Local. Completar la transición, diseñar la transformación: tiempo de los gobiernos locales” (Expediente 10023/2021)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**:

“40º Aniversario de la FEMP, 1981-2021. Declaración Poder Local. Completar la transición, diseñar la transformación: tiempo de los Gobiernos Locales

Ayuntamientos más representativos, más solidarios, más eficaces.

Por la afirmación de la Autonomía Local.

Y ahora las Corporaciones Locales.

La Fuerza del Poder Local. La Administración más cercana.

El Pacto Local ahora.

Gobiernos Locales: el valor de la proximidad.

Lo mejor está por venir.

Entre esas frases se escriben 40 años de Federación Española de Municipios y Provincias. Son algunos de los lemas que presidieron Asambleas y Plenos de la FEMP. Cada uno de ellos refleja un momento, una situación, un estado de municipalismo. También contienen, cada uno de ellos,





una reivindicación, un propósito, un objetivo municipalista.

Representatividad. Solidaridad. Eficacia. Autonomía. Cercanía. Pacto. Proximidad. Futuro. ()
Más representativos, más solidarios, más eficaces. Autonomía Local. Ahora las Corporaciones Locales. La fuerza del Poder Local. El Pacto Local. Lo mejor está por venir.

Todos y cada uno de esos lemas, las palabras que los conforman, concentran gran parte de la esencia de la FEMP. Todos y cada uno siguen teniendo valor, validez, vigencia. Definen una trayectoria y marcan una hoja de ruta: Poder Local.

Poder Local como forma de entender y ejercer el servicio público.

Poder Local como forma de compartir en la cercanía soluciones y proyectos.

Poder Local como forma de atender rápida, eficaz y eficientemente en la proximidad.

Poder Local como ejercicio de la política cara a cara, sin intermediación, mirando a los ojos.

Poder Local como potencia transformadora y motor de modernización, desde la base, con todos y todas y para todas y todos.

Poder Local como garante de la convivencia, guardián de las libertades, impulsor de derechos, defensor del bienestar, incansable constructor del pacto y divulgador del acuerdo.

Poder Local, escuela de democracia.

Poder Local, Estado. Haciendo Estado cada día. Más si cabe cuando más Estado se necesita.

Es así. Está pasando. Somos parte del día a día. Actuamos. Por instinto. Haciendo lo que debe hacerse. Pronto y bien. Con especial atención a las personas que más lo necesitan y en dónde más se necesita.

La pandemia Covid-19, en todos sus efectos y con todas sus consecuencias, nos ha puesto a prueba. A todos. En lo personal, en lo afectivo, en lo familiar, en lo colectivo, en lo social, en lo económico. Ha puesto a prueba planes y proyectos, inquietudes e ilusiones. Nos ha hecho conocernos más, e indudablemente mejor, y conocer más, y posiblemente mejor. Y en todos esos momentos y situaciones, en todas las necesidades y en cada solución, desde la cercanía, justo al lado, ha estado y está la Acción Local, el Gobierno Local, la Entidad Local, el Poder Local.

Ahora llega un nuevo tiempo. Un tiempo de reconstrucción, de recuperación. Un tiempo de transformación, de transición, de normalización, de cooperación, de tolerancia.

Los desafíos que tenemos por delante son de dimensión global. Las soluciones están en el ámbito local, en la condición local, en el estado local. Los retos que nos estamos fijando para ser mejores se convierten en realidades desde la condición local. El impulso transformador, la capacidad del cuidado y la atención, el origen y destino de cualquier transición es y está en el





ámbito local, en el estado local.

Un nuevo tiempo ambicioso, sólido, ilusionante, sostenible, igualitario. Un nuevo tiempo volcado en la atención, en el servicio público, en la solución rápida y cercana, en la previsión certera, eficaz y próxima. Un nuevo tiempo que tenemos que construir con todas nuestras energías, con todas nuestras capacidades, con todos los medios.

Es tiempo de transformación, el tiempo de la acción local, de las Entidades Locales.

Somos uno de los pilares del Estado. Uno de los poderes del Estado. Lo ejercemos cada día, lo hacemos en todo momento. Cohesionamos. Vertebramos. Somos el sistema circulatorio del Estado. Actuamos siempre, estamos siempre. Todas las capacidades son nuestras capacidades, todas las competencias son nuestras competencias.

Es tiempo de la cohesión territorial. Los Gobiernos Locales son “el ajuntamiento de las personas”. Y las personas, vivan donde vivan, sea un pueblo pequeño, una ciudad intermedia o una gran ciudad, precisan servicios públicos con la máxima calidad. El mundo rural y la lucha contra la despoblación supone una emergencia de primera magnitud.

Es tiempo de transición. Es el momento de completar la transición, de cerrar la transición pendiente. De no tener que pedir lo que nos corresponde sino disponer de lo que nos corresponde. En todos los ámbitos, a todos los niveles, en cada momento, circunstancia y condición.

Es tiempo de normalización. Es el momento, sin más demoras, de la Segunda Descentralización, de la Reforma Local, de una nueva Financiación Local simultánea a la financiación autonómica. Es el momento también de la digitalización de nuestros municipios...

Es el momento de actualizar, desarrollar, hacer efectivo lo que 40 años después la FEMP sigue defendiendo, es ahora el deber de aplicar lo que ya está escrito:

*“La Constitución garantiza la **autonomía de los municipios**. Estos gozarán de **personalidad jurídica plena**. Su **gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos**, integrados por los Alcaldes y los Concejales. (...)”*

Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Queremos tener y desempeñar todas nuestras competencias, tener toda nuestra financiación, disponer de todos los medios para el ejercicio pleno y eficaz de todas nuestras capacidades. La gestión del día a día y el diseño del porvenir pasan por la acción local. Todo pasa por lo local. Esa es la nueva normalidad. Y hay que normalizarla. Hacerlo ahora, hacerlo ya.

Es por ello por lo que cada cual debe ocupar el espacio que le corresponde y desempeñar el papel que le define en un ejercicio efectivo de la normalidad, en una demostración de plenitud





democrática en la gestión de la recuperación, en el forjado de la resiliencia, en el diseño y desarrollo de la transformación. Llega un tiempo de cogobernanza entre las Administraciones Públicas, de tejer alianzas público-privadas, de apostar por la participación del mundo asociativo.

Es tiempo de un nuevo impulso para pensar desde lo local en lo global, implementando los ODS de la Agenda 2030 que perfilan un futuro que construimos todos los días. Llega un tiempo para la cooperación, para la descentralización. Nuestra mirada está ahí, en seguir apostando, desde el compromiso activo, por municipios para las personas.

Es tiempo de transformación, el tiempo de los Gobiernos Locales.

**Gracias a los Alcaldes, Alcaldesas, Concejales, Concejalas, Presidentes y Presidentas de Diputaciones, Cabildos y Consells, empleados, empleadas de los Gobiernos Locales y de la FEMP que han hecho grande a la Federación Española de Municipios y Provincias en estos 40 años de historia desde su constitución en Torremolinos, el 14 de junio de 1981. Gracias a los que han asumido responsabilidades de Gobierno en la FEMP y han dirigido sus actuaciones. ¡¡Seguimos...!! Somos FEMP”.*

Votaron a favor:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso y don Jorge Miguel Peñas Lozano (GRUPO LANZAROTE EN PIE- SÍ PODEMOS).

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso (GRUPO POPULAR).

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Juan Manuel Sosa Rodríguez, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo (GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO).

D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García y Dña. María Dolores Corujo Berriel (GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL).

16.- Asuntos que se declaren de urgencia

No se dio asunto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

17.- Disposiciones oficiales





El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la Presidencia, de las siguientes:

- Decreto 52/2021, de 20 de mayo, por el que se encomienda a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial la elaboración de un Plan de Acción Climática para la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 111, de 1 de junio de 2021)
- Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decretoley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España (BOC 115, de 5 de junio de 2021)
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética (BOE 121, de 21 de mayo de 2021)
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (BOE 132, de 3 de junio de 2021)
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales (BOE 126, de 27 de mayo de 2021)
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 134, de 5 de junio de 2021)
- Orden HAC/560/2021, de 4 de junio, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica; y por la que se modifica la Orden HAP/296/2016, de 2 de marzo, por la que se aprueba el modelo 282, «Declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otras ayudas de estado, derivadas de la aplicación del Derecho de la Unión Europea» y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación (BOE 136, de 8 de junio de 2021)
- Real Decreto 366/2021, de 25 de mayo, por el que se desarrolla el procedimiento de presentación e ingreso de las autoliquidaciones del Impuesto sobre las Transacciones Financieras y se modifican otras normas tributarias (BOE 125, de 26 de mayo de 2021)
- Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover





el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite (BOE 125, de 26 de mayo de 2021)

- Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos (BOE 131, de 2 de junio de 2021)
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios (BOE 131, de 2 de junio de 2021)
- Real Decreto 401/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban las medidas necesarias para que las comunidades autónomas puedan utilizar los recursos del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, a fin de hacer frente a las compensaciones que procedan, y por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la compensación a los propietarios y arrendadores a que se refieren los artículos 1 y 1 bis del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE 137, de 9 de junio de 2021)
- Real Decreto 407/2021, de 8 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de las entidades locales que prestan el servicio de transporte público (BOE 137, de 9 de junio de 2021)
- Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales (BOE 113, de 12 de mayo de 2021)
- Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos (BOE 127, de 28 de mayo de 2021)
- Secretaría General.- Resolución de 1 de junio de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se modifican las condiciones de acceso a los establecimientos turísticos de alojamiento de Canarias durante la pandemia COVID-19 (BOC 112, de 2 de junio de 2021)

18.- Dación de cuenta de los convenios y addendas aprobadas en Consejo de Gobierno Insular desde el 24 de mayo de 2021 al 7 de junio de 2021

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los/as siguientes:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 24 de mayo de 2021, relativo al Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Lanzarote en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) (Expediente 5188/2021)





- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 7 de junio de 2021, relativo al Convenio entre el Cabildo Insular de Lanzarote y la Sociedad Canaria de Fomento Económico Proexca, para la internacionalización del sector empresarial de Lanzarote (Expediente 3936/2021)
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 7 de junio de 2021, relativo a la Adhesión a los suministros de información de carácter tributario entre la FEMP y la AEAT (Expediente 8935/2021)

19.- Dación de cuenta de acuerdos del Consejo de Gobierno Insular sobre modificaciones en subvenciones concedidas (Base 23 de las de ejecución del Presupuesto)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los siguientes:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 5 de mayo de 2021, sobre modificación del Plan Insular de Obras en Municipios 2016, para el municipio de Arrecife (Expediente 6900/2021)
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 24 de mayo de 2021, sobre modificación de la previsión financiera para la anualidad 2020-2021, del Programa FDCAN “Estrategia Lanzarote 2016-2025”, para el municipio de San Bartolomé (Expediente 17268/2019)
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 7 de junio de 2021, sobre modificación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, para ejecución de proyectos (Expediente 15857/2020)

20.- Dación de cuenta del Decreto 2021-2815, de 24 de mayo, de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2020 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Lanzarote (Expediente 5360/2021)

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del Decreto en el encabezamiento reseñado, cuyo contenido íntegro se inserta a continuación:





DECRETO

Examinado el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Consejo Insular de Lanzarote para el ejercicio económico 2020

Resultando: Que consta el informe emitido por la Sra. Interventora proponiendo la aprobación de la referida Liquidación Presupuestaria.

Considerando: Que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determina que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto, correspondiendo al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de tal liquidación.

Considerando: Que igualmente, el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que corresponde al Presidente de la Entidad Local aprobar la liquidación del presupuesto de sus organismos autónomos.

En uso de las atribuciones que confieren el artículo 124.4 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como lo dispuesto en el artículo 59 m) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote; el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUELVO:

1.- Aprobar la Liquidación del ejercicio 2020 del Organismo Autónomo Consejo Insular de Lanzarote, conforme al expediente tramitado, de donde se desprenden las siguientes magnitudes presupuestarias:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	707.404,17	378.804,16		328.510,01
b. Operaciones de capital	771.985,70	213.830,63		560.155,07
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.481.389,87	592.714,10		888.675,77
c. Activos financieros	6.000,00	6.000,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.000,00	6.000,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.487.389,87	598.714,10		888.675,77
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				888.675,77

DECRETO RESOLUCION
Número: 2021-2815 Fecha: 24/05/2021



Cód. Validación: ALCWVLLBZLPT9E7K27H2 | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestión | Página 1 de 3
Cód. Validación: ATRQRQSS2G9ZM27FE4LP9HQC | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestión | Página 69 de 87



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



El resultado presupuestario ajustado es de 888.675,68€.

REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2020	
57, 556	1. (-) FONDOS LIQUIDOS		7.850.316,36
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		73.313,47
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	4.666,64	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	70.360,29	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	86,54	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		21.364,14
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	0,00	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	7.352,87	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	14.011,27	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		-88,70
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	88,70	
555,5581,5585	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		7.904.176,99
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		70.560,29
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		7.833.616,70

DECRETO RESOLUCION
Número: 2021-2815 Fecha: 24/05/2021



Cód. Validación: ALCJWVLLBQZLEPN7BETN52P-H2 | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2020
Previsiones iniciales	1.475.522,56
Modificaciones	0,00
Previsiones definitivas	1.475.522,56
Derechos reconocidos netos	1.487.389,87
Derechos reconocidos pendientes de cobro	4.666,64
Recaudación Líquida	1.482.723,23



Cód. Validación: ATRQRQDSS2G9ZM27FE4LP9-HQC | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 87



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



INTERVENCIÓN

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2020
Créditos iniciales	1.475.522,56
Modificaciones	0,00
Créditos definitivas	1.475.522,56
Obligaciones reconocidas netas	598.714,19
Obligaciones pendientes de pago	0,00

Así lo ordena y firma la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente

DECRETO RESOLUCION
Número: 2021-2815 Fecha: 24/05/2021



Cód. Validación: AELCWNLLBZLEP7BETK5ZP7H2 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Cód. Validación: ATRQRQDSSG9ZM27FE4LP9JQC | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 87



21.- Dación de cuenta de los Decretos y de las Resoluciones

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, de los/las siguientes:

- Desde la Resolución 2021-2486, de 10 de mayo, al Decreto 2021-3244, de 12 de junio

Se hace constar que don Óscar Pérez y don Jacobo Medina se excusan y abandonan el salón de sesiones.

22.- Comparecencia, a petición del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), de doña María Dolores Corujo Berriel, en calidad de Presidenta del Cabildo, del Consorcio del Agua y del Consejo Insular de Aguas, en relación a las revelaciones judiciales sobre la situación del abogado Ignacio Calatayud y el cobro de un millón de euros por parte de la empresa pública (Expediente 9989/2021)

Se hace constar que las intervenciones íntegras aparecen recogidas en el “CD” que, firmado por el Secretario General del Pleno, se adjunta como anexo al acta de la sesión.

Hace uso de la palabra doña Myriam Elisabeth Barros Grosso, Consejera portavoz del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), para exponer la comparecencia presentada en el Registro del Pleno en los términos siguientes:

“El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 110 del Reglamento Orgánico de esta Institución, solicita la **COMPARECENCIA** de Dña. María Dolores Corujo Berriel, en calidad de Presidenta del Cabildo, Presidenta del Consorcio de Aguas y Presidenta del Consejo Insular de Aguas, en relación a las revelaciones judiciales sobre la situación del abogado Ignacio Calatayud y el cobro de un millón de euros por parte de la empresa pública.

Lanzarote, 10 de junio de 2021. Myriam Elisabeth Barros Grosso. Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”.

Se hace constar que la presidencia ordena se entregue a los miembros del Pleno documentación relativa a las decisiones que, al respecto del asunto, se han tomado tanto en Inalsa como en el Consorcio.

Su intervención se produjo en los términos siguientes:

“Gracias, señora consejera de Lanzarote en Pie-Unidas Podemos, por darme la oportunidad de hacer esta comparecencia del todo necesaria.

Consejeras, consejeros, las investigaciones realizadas han permitido acreditar que Ignacio





Calatayud, el letrado amigo de Pedro San Ginés, cobró un millón de euros a costa del Consorcio de Aguas de Lanzarote e INALSA.

Lo primero que quiero destacar es que ese dato era totalmente desconocido. Nadie sabía que el amigo de San Ginés había cobrado un millón de euros por su intervención en el procedimiento concursal.

Es más, estoy segura de que nadie del Grupo de Coalición Canaria, a excepción del señor San Ginés, sabía que Calatayud se había embolsado un millón de euros gracias a su presidente amigo.

Ni siquiera en el Consorcio del Agua, que es quien administra las cuentas de INALSA, se sabía que ochocientos mil euros de dinero público habían ido a parar a los bolsillos de Calatayud.

Y no se sabía porque nunca llegaron a entrar en las cuentas de INALSA o del Consorcio, pues fueron cobrados directa e irregularmente por el abogado amigo de San Ginés.

Pero la opacidad con la que actuaron ambos amigos, o ambos cómplices, o compinches, no podía durar siempre.

Como dice la cita: “Puedes engañar a todo el mundo algún tiempo. Puedes engañar a algunos todo el tiempo. Pero no puedes engañar a todo el mundo todo el tiempo”.

Y era ya demasiado el tiempo de ocultaciones y engaños, como era demasiada la gente engañada, así que el engaño, consejeros y consejeras, salió a la luz y toca ahora explicar cómo llegamos a conocer los principales datos de este auténtico escándalo.

Llevaba un mes en el Gobierno, hoy confirmé que era el 19 de julio de 2019, tomamos posesión el 26 de junio, cuando como Presidenta recibí una visita del señor Ignacio Calatayud que venía con una sorprendente propuesta. Me traía un acuerdo transaccional para que yo lo firmara. En ese texto se establecían dos pactos:

El primero, que INALSA cobraría el importe que ya tenía reconocido por una una sentencia favorable a la empresa pública.

El segundo, que INALSA facultaba al abogado para el cobro de las costas procesales.

Reconozco que me sentí muy sorprendida. No entendí por qué tenía que firmar un acuerdo para poder cobrar, si el Juzgado ya le había dado la razón a INALSA. Me parecía evidente que lo que tocaba era cumplir con la sentencia.

No entendí, tampoco, por qué tenía que firmar y facultar al abogado a cobrar las costas.

Lo que entendí, y eso sí lo tenía claro, era que para poder firmar cualquier acuerdo en nombre de la empresa pública antes tenía que disponer de los informes oportunos por parte de la Gerencia del Consorcio de los servicios jurídicos.





Me dirigí, por tanto, al Gerente del ente público que, como saben, lleva el día a día de la gestión de INALSA y le solicité que me informara sobre los procedimientos que llevaba Ignacio Calatayud, relacionados con el concurso de acreedores.

Me llevé una desagradable sorpresa cuando se me informó que no existía apenas documentación sobre la actividad judicial desarrollada durante el concurso de acreedores.

Mi sorpresa fue en aumento cuando se me informó que tanto Ignacio Calatayud como los procuradores que habían intervenido, se negaban a entregar a su propio cliente la documentación solicitada. Porque INALSA, consejeros y consejeras, era su cliente, no Pedro San Ginés.

Increíble, se negaban a informar a su propio cliente, una conducta absolutamente inexplicable y de extraordinaria gravedad.

A partir de ese momento, y tras un informe del Gerente ante la Asamblea del Consorcio e INALSA, ambas entidades acordaron apartar de los procedimientos a los profesionales personados en los mismos y designar un nuevo abogado y un nuevo procurador para que obtuvieran copia de lo actuado.

A medida que se iba recopilando la documentación, a medida que se iban analizando los documentos, entendí dos cosas: Entendí por qué no existían copias de esa documentación ni en INALSA ni en el Consorcio y por qué no estaban. Entendí por qué el abogado y los procuradores se negaban a entregar copias que nos permitieran conocer lo que había sucedido durante el procedimiento concursal.

Y entendí esto porque lo que realmente querían era impedir que se supiese que San Ginés y Calatayud habían urdido una trama para que el abogado amigo del entonces Presidente se pudiera embolsar un millón de euros a costa de INALSA y del Consorcio.

Lo repito; Calatayud, con la complicidad de San Ginés, se embolsó un millón de euros a lo largo del proceso concursal a costa de INALSA y del Consorcio. Un millón de euros.

Se dice pronto: un millón de euros. Se dice pronto, pero un camarero de los Centros Turísticos tardaría casi cincuenta años en poder cobrar honradamente un millón de euros. El amigo de San Ginés tardó tan solo un par de años, y lo de par es literal: dos años; y fíjense que no he dicho, en este caso, honradamente.

Un empleado público de grado medio en este Cabildo tardaría más o menos unos 25 años en cobrar honradamente un millón de euros. El amigo de San Ginés lo consiguió en un par de años; y dejo nuevo de lado lo de honradamente.

San Ginés dice que no es cierto y yo digo que San Ginés falta a la verdad. Yo digo que San Ginés miente. Miente.

San Ginés miente y pretende confundirnos cuando afirma que INALSA pagó tan solo los honorarios de Calatayud, que no llegaron a doscientos mil euros, y que el resto fueron costas que





no tuvo que desembolsar INALSA.

Fíjense. Es importante. Pedro San Ginés no discute en absoluto la cantidad, porque sabe que es cierta. Sabe que Calatayud, su amigo, se ha llevado un millón de euros y lo asume con total normalidad, sin escandalizarse lo más mínimo.

Le parece fenomenal que su amigo se embolse ese millón y se limita a decir que INALSA no tuvo que desembolsar ese dinero, pero fíjense no explica el porqué.

¿Saben por qué San Ginés dice que INALSA no tuvo que desembolsar ese dinero? Porque nunca entró en sus cuentas. Porque su amigo se lo quedó sabiendo que no era suyo, sabiendo que se trataba de dinero público destinado a pagar a los acreedores.

“Es que son costas judiciales”, dice San Ginés y obliga a que lo repitan sus compañeras y compañeros de Coalición Canaria para defender lo indefendible.

“Es que son costas judiciales”, dice San Ginés y lo repiten a coro sus voceros dopados durante años de publicidad institucional.

Pues no. Voy a aclarar algo que no admite duda. Las costas son siempre del cliente, nunca son del abogado. No lo digo yo, lo afirma categóricamente el Tribunal Supremo, que ya jurisprudencia consolidada.

Consejeras y consejeros de Coalición Canaria, escuchen bien, por favor: las costas son siempre del cliente nunca son del abogado, a pesar de lo que les cuente Pedro San Ginés en esas reuniones agotadoras a las que les somete en un tedioso e insoportable ejercicio de terraplanismo político.

Mire, señor San Ginés, cada vez que usted repita que Ignacio Calatayud no cobró de INALSA sino que cobró las costas estará usted reconociendo que su amigo se apropió de dinero público y usted le autorizó a quedarse con ellas.

La prueba definitiva es que su amigo trató de hacerme firmar un acuerdo transaccional para poder cobrar las del último procedimiento. La prueba es que usted mismo ha señalado que la Jura de Cuentas de Calatayud responde a que yo no le autorizé a cobrar las costas de ese último procedimiento.

Si las costas son del abogado, señores consejeros y consejeras de Coalición, ¿para qué quiere mi firma? ¿por qué necesita que le autorice a cobrarlas? Usted, sin embargo, le autorizó a cobrarlas. Le autorizó a quedarse con ellas y por eso ahora se empeña en defenderlo, sabiendo como sabe que las costas pertenecen al cliente y no al abogado; y el cliente es INALSA y el Consorcio y no del abogado Ignacio Calatayud. Que las costas que cobró su amigo Calatayud eran propiedad de INALSA y del Consorcio.

A la mentira de que las costas son del abogado, San Ginés suma una mentira más cuando afirma que fue el Juez el que fijó el importe de las costas judiciales.





Porque lo que sí es cierto es que las costas las pactó Ignacio Calatayud con los abogados contrarios, como se demuestra en los documentos que han sido entregados por el juzgado.

Así, en el procedimiento 266/2009, son los profesionales de cada una de las partes quienes se dirigen al Juzgado poniendo en conocimiento del mismo que sus respectivas representadas, es decir INALSA y el Consorcio y no Ignacio Calatayud y el otro abogado, literal: “Han alcanzado un acuerdo transaccional para la liquidación de las costas”.

(Enseña el documento “A”)

“En la cláusula segunda se dice textualmente: “Siendo los importes líquidos, IGIC excluido, en que las partes han acordado transar las costas lo que seguidamente se detalla”.

Literalmente les voy a leer: “Primero.- Las partes en la representación que ostentan han alcanzado un acuerdo transaccional para la liquidación de las costas impuestas por el presente procedimiento a EDAM-Janubio UTE, vinculado a otro acuerdo extraprocésal para facilitar a esta última el descuento en entidad financiera del importe de su crédito”. En el segundo punto dice: “Siendo los importes líquidos, IGIC excluido, en que las partes han acordado transar las costas, lo que seguidamente se detalla en relación a cada profesional: Costas del Letrado don Ignacio Calatayud Prats devengadas en la defensa de INALSA, trescientos mil euros. Costas del Letrado don Ignacio Calatayud Prats devengadas en la defensa del Consorcio Insular del Agua de Lanzarote, trescientos mil euros”.

Como pueden comprobar, San Ginés miente. El Juzgado nunca, no determinó las costas, las acordó Calatayud con los abogados de la parte contraria y le dijeron al Juzgado que las habían pactado sus clientes. De este acuerdo no se informó, consejeros y consejeras, ni a INALSA ni al Consorcio.

Lo mismo sucede con las costas del procedimiento ordinario 563/2010 y en el incidente 72/2010. Calatayud y los abogados de la parte contraria comunican al Juzgado que han acordado entre ellos las costas, 75.000 y 25.000 euros respectivamente”.

(Enseña e invita a que miren y comprueben lo que dice en relación a los documentos “B” y “C”).

“En el documento “B” este caso sí se informó al Consejo de Administración de INALSA, pero se le informó, solamente, de que había un acuerdo transaccional en el que la parte contraria se hacía cargo de las costas sin necesidad de tasación, nunca se informó al Consejo de que las costas se las quedaba el abogado.

Y en el documento “B” dice: “Con fecha 12 de febrero del 2014 ambas partes han alcanzado un acuerdo transaccional extrajudicial en virtud el cual la entidad Seapsa acepta desistir del recurso de apelación formulado contra la sentencia 336/2013, dictada por el Juzgado de lo contencioso n.º 5 de Las Palmas, en el procedimiento 563/2010, por la que se declara la validez del acuerdo del Consorcio del Agua de Lanzarote, de fecha 10 de septiembre de 2010, por la que se declara a su vez que los contratos suscritos entre INALSA y Seapsa son nulos de pleno derecho, pasando a





ser el citado acto firme.

Las partes acuerdan que la entidad Seapsa se hace cargo de las costas causadas en el procedimiento 563/2010, respecto al Letrado, que ascienden a la cantidad de setenta y cinco mil euros, más el correspondiente impuesto indirecto”.

El documento “C” al que he hecho referencia señala: “Que mediante acuerdo del 12 de febrero del 2014 ambas partes han alcanzado un acuerdo transaccional extrajudicial, en el cual INALSA acepta desistir de la apelación realizada con respecto al crédito de la entidad Seapsa, de la sentencia dictada en el procedimiento incidental 72/2010, del concurso 37/2009, por el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de G.C.

La entidad Seapsa se hace cargo de las costas del Letrado de la entidad INALSA, causadas por el procedimiento 72/2010, en concreto la declinatoria de jurisdicción que asciende a la cantidad de veinticinco mil euros, más los impuestos indirectos”.

(Enseña el documento “D”)

“Documento “D” de INALSA, que es el acuerdo transaccional, en el que establece que la entidad Seapsa se hace cargo de las costas causadas por el procedimiento 72/2010, en concreto la declinatoria de jurisdicción en el procedimiento 563/2010, por las cuantías acordadas y fijadas en los escritos de desistimiento en los procedimientos anteriores y sin necesidad de tasación”.

Lo repito: San Ginés miente. Miente cuando dice que las costas las fijó el Juzgado; las fijó Calatayud con los abogados contrarios, y aquí tienen ustedes documentos oficiales compulsados por el Juzgado.

Al finalizar el Pleno pueden solicitar toda la documentación que les sea de interés sobre todo este procedimiento.

Consejeras, consejeros, a medida que yo conocía los hechos me preguntaba si Pedro San Ginés lo sabía, si era cómplice, o si Calatayud se había aprovechado de su amistad y San Ginés era una víctima de sus malas compañías. Esa duda ha quedado despejada. San Ginés tuvo la oportunidad de salir rápidamente a expresar su consternación y su repulsa. Pero no. Salió a defender a Calatayud.

San Ginés pudo haber pedido una investigación que arrojara luz sobre las prácticas de Calatayud. No. Salió a acusarme a mi de mentir y a amenazar, en su mejor estilo, con acusaciones de difamación.

Consejeras, consejeros, nos encontramos frente a unos hechos de extraordinaria gravedad. Ochocientos mil euros de dinero público han ido a parar al bolsillo de Ignacio Calatayud, el letrado amigo de San Ginés con el conocimiento y la conformidad de quien estaba llamado, precisamente, a impedir ese tipo de prácticas.

Pero hay más. La participación de Calatayud en el procedimiento concursal nace de una serie de





presupuestos aceptados por San Ginés de manera irregular, con la completa ausencia del más mínimo expediente de contratación, vulnerando de manera grosera todas las normas de contratación.

Pero no quedan ahí las irregularidades. Además de intervenir en el procedimiento concursal, gracias a esas contrataciones irregulares, Calatayud se personó en cinco incidentes concursales, en uno de ellos doblemente pues se personó también por el Consorcio.

Esta última personación deja en evidencia, una vez más, a San Ginés y demuestra que miente de manera sistemática cuando niega su responsabilidad en la contratación de los incidentes: el Consorcio no estaba en un procedimiento concursal y, por tanto, los administradores judiciales no pudieron darle la conformidad.

En el Consorcio no decide nada el Consejo de Administración de INALSA, por tanto no pudieron ser responsables de su contratación.

Consejeras, consejeros, la personación de Calatayud en estos procedimientos fue posible gracias a que San Ginés le designó verbalmente, sin ningún tipo de contrato, sin formalizar ningún expediente.

Se preguntarán por qué en este caso no se realizó ningún encargo, por qué no se aceptó ningún presupuesto.

Les voy a responder: no querían dejar rastro precisamente para poder quedarse con las costas. No querían que existiera ningún documento que pudiera demostrar que se habían quedado con las costas.

De los más de veinte incidentes producidos durante el concurso de acreedores, Calatayud se personó tan solo en cinco y en uno de ellos por duplicado, incluyendo al Consorcio.

Se personó en los cinco en los que podían haber costas jugosas y se personó clandestinamente para poder apropiarse de esas costas con el conocimiento y la connivencia de Pedro San Ginés.

Consejeras, consejeros. Es muy grave lo que afirmo y sé de mi responsabilidad por las manifestaciones que he realizado en este Pleno. Pero todo lo que afirmo es cierto. Todo lo que he relatado tiene el soporte de la documentación obrante en los procedimientos judiciales que nos escondían.

Nuestro trabajo está hecho. Se ha arrojado luz sobre la interesada oscuridad que San Ginés ha estado esparciendo durante estos años. Por eso, insisto, nuestro trabajo como responsables públicos está hecho.

Ahora toca que sean otras instancias las que, tras comprobar la veracidad de lo que afirmo, califiquen esas conductas y determinen las responsabilidades personales de quienes se han enriquecido a costa del dinero público”.





A petición de la Sra. Presidenta se hace constar que la intervención del Consejero don Pedro San Ginés Gutiérrez se desarrolló en los términos que seguidamente se transcriben:

“Muchas gracias, Presidenta.

Una vez más abusa usted de sus prerrogativas y en lugar de quince minutos creo que lleva como media hora en la que es la tercera o cuanta homilía de este Pleno, en la que no ha aportado nada nuevo ni distinto que no haya contado ya en nueve notas de prensa consecutivas. Hablaba usted de confundir las siglas con la Institución, eso es lo que usted hace con el Gabinete de Prensa de esta Institución al que utiliza de forma absolutamente partidista a su servicio para tratar de engañar a la ciudadanía, como engañó cuando en el pasado Pleno dijo, por cierto que no ha respondido usted a la primera parte de la comparecencia del Grupo Podemos, que me ha sorprendido tengo que admitirlo, cuando le ha recordado que usted mintió tres veces en este Pleno cuando negó haber participado en el proceso de adjudicación a Canal Gestión del Ciclo Integral del Agua, algo muy vinculado con todo esto.

Lo digo porque usted lo negó tres veces pero aparece hasta en seis actas, como le ha recordado la Consejera de Podemos, de cabo a rabo y de principio a fin.

Y ¿sabe usted por qué utiliza primero con nueve notas de prensa consecutivas más las que quedan, y hoy esta comparecencia de media hora más la media hora que nos queda? Pues precisamente para no hablar del verdadero y auténtico escándalo del momento que es el que sostiene usted manteniendo al Doctor Sosa en su Gobierno; negándonos una comparecencia que a Podemos no le interesa demasiado, por cierto, acaso porque la necesitan ustedes tanto como el Gobierno para postularse como eventual recambio con un tráfuga en el Gobierno, de Sosa.

Una comparecencia que Juan Manuel Sosa ha ofrecido públicamente cuando dijo que el había explicado que le paga Sanidad y que es por ser miembro del Grupo de Gobierno. Comparecencia que usted impide que hoy haya tenido lugar aquí a sabiendas de que ese supuesto no existe en la Ley de Función Pública. Porque nosotros creemos que es usted cómplice de ese presumible contubernio gubernamental de este Cabildo y el de Canarias para mantener pagado por Sanidad, sin tener derecho a ello, a un consejero de este Gobierno.

Ese supuesto no existe. También dijo ayer que es que estaba en servicios especiales. El servicio especial del Médico Juan Manuel Sosa es blindarla a usted en su Gobierno.

También dijo en ese medio de comunicación, y yo le creo al Secretario porque se lo he preguntado, que el Secretario le había pedido información al respecto de todo esto. Lo dijo usted en un medio de comunicación y el Secretario lo ha negado. Yo le creo entre otras cosas porque entiendo que tiene razón cuando dice que no es su responsabilidad responder a eso.

Nosotros vamos a estar muy atentos a esto que sí es un acto de auténtica indecencia política, señora Presidenta. Y vamos a estar muy atentos a que no sea su intención pagarle a partir de ahora, de forma aparentemente legal, es decir, con cargo a esta Institución porque hasta la fecha creemos que lo ha estado haciendo de manera ilegal.





Dijo usted que en tres días respondería en el pasado Pleno. Dijo también el Consejero públicamente que iba a respetar que usted respondiera. Ha pasado un mes y pico y ¿sabe lo que usted ha respondido por escrito? Que no es su responsabilidad dar explicaciones. Esa fue la explicación: que usted no tenía que dar explicaciones, que se lo preguntáramos a Sanidad cosa que no han hecho ni unos ni otro.

En relación con todo lo que usted ha dicho, continúe usted con su teatro, con su extraordinaria cortina de humo, la felicito porque la verdad ha conseguido usted su objetivo y es que se hable de esto.

Yo no sé si ustedes saquearon indecentemente a Inalsa, no lo sé. Lo que sí sé es que yo me encontré a Inalsa intervenida por la justicia que había apartado a su Gobierno, al Partido Socialista, al frente de la empresa con una deuda de cincuenta millones de euros y una necesidad inversora similar; por eso fueron cien los millones de euros que se ofrecieron entonces.

Por cierto, que todos esos informes los ha ocultado usted hasta hoy. No se los entregó ni a los miembros de los ayuntamientos para tomar las decisiones que adoptó para venir hoy con no sé qué novedades porque ya le digo que ninguna.

El contrato a Calatayud para todo lo relacionado con el concurso, incluido los incidentes concursales, como usted admite, como admite su Gerente en los informes cuando le interesa y le conviene estaban, incluido los incidentes concursales y cuando no interesa no; fue adoptado por unanimidad del Consejo de Administración y usted lo sabe perfectamente.

Las condiciones económicas, tanto del contrato como de los incidentes, todas, las definitivas, solo las podían tomar los administradores concursales; entre otras cosas porque yo nunca pude pagar nada y, por supuesto, no cobré nada. Mis manos están absolutamente limpias, mi conciencia también, mis bolsillos vacíos, mi cuenta corriente también. Eso se comprobará, claro, en sede judicial.

Decía que eso se acordó por unanimidad del Consejo de Administración y de las condiciones económicas el abogado pasaba presupuesto, yo los aceptaba, los remitía a la administración concursal y la administración concursal aceptada o rechazaba. Que los rechazó, por cierto, los primeros. Nunca más nombré a Ignacio Calatayud en ningún incidente ni verbal ni directa ni indirecta porque se le daba por nombrado a raíz del acuerdo del Consejo de Administración para todo lo relacionado con el concurso, incluidos los incidentes concursales. Nunca más le nombré de manera expresa ni verbal ni de ningún otro modo, absolutamente para nada.

En cuanto al por qué de las costas, aunque a usted le fastidie, ¿cómo que no lo he explicado? Sí lo he explicado. No yo, lo han explicado los administradores concursales en sede judicial a raíz de esa reclamación y dice así el administrador concursal, el que puso el Juez que quitó al PSOE del frente de la empresa, dijo: “por lo que respecta a los honorarios de los incidentes concursales, el acuerdo alcanzado era que a su devengo se concretaba al vencimiento en costas las cuales correspondían al letrado y ello porque dada la elevada cuantía de los incidentes el acuerdo alcanzado solo devengará honorarios en el caso de vencimiento; honorarios que tenían además que ser satisfechos al letrado por la parte vencida, con lo que ningún coste tenía para Inalsa o





Consorcio. Si se perdía el proceso no tenía coste para Inalsa, si se ganaba en costas el pago lo asumía la parte condenada en costas”.

Yo no he dicho jamás que el Juez fijó las costas. Quien miente es usted. Yo lo que he dicho es que el Juez fijó que había costas, condenó en costas y que después, efectivamente, alcanzado el acuerdo transaccional el Juez homologó las costas, como digo yo o como dicen sus propios informes.

Los informes lo que dicen es lo que yo he venido diciendo, que el Juez homologó las costas, que es lo que yo he dicho. Los jueces no establecen ni en este ni en ningún caso nunca las costas, el importe; quiero decir lo que establece es que las haya o las deje de haber.

También dicen ustedes, hoy no lo dijo, que excedimos los límites que establece la contratación pública porque eran más de dieciocho mil euros. Ni los excedí yo, de común acuerdo con los administradores concursales, ni los excedió Manuela Armas cuando contrató por doscientos mil al Juez Cobo.

¿De qué es de lo que está usted hablando? Que, por cierto, no fue cesado como mienten sus amigos de El Reducto, esos sí son sus voceros, los que mienten un día sí y otro también sin derecho a réplica durante diez años.

El Juez Cobo renunció por escrito, de manera expresa, como consta en los acuerdos del Consejo de Administración cuando se nombra a Ignacio Calatayud. Era por vacío de representación por parte de la administración y por renuncia expresa del Juez Cobo que fue contratado por doscientos mil.

En definitiva, era totalmente falso y mentira que Inalsa haya pagado ni cerca de un millón de euros ni cosa que se le parezca al Letrado Ignacio Calatayud; salvo los ciento cincuenta y un mil euros que efectivamente fueron contratados de común acuerdo y en cuanto a los incidentes ya me he referido cuáles fueron y por qué, no porque lo diga yo sino porque lo dicen los señores que puso el Juez allí.

Dice usted que las costas son dinero público, que son siempre del cliente y que yo autorizé que don Ignacio Calatayud se quedase con dinero público. Señoras consejeras y consejeros, les voy a dar un extraordinario titular y a los medios de comunicación si me están escuchando también. ¿Saben ustedes quién entonces también autorizó que se quedase con dinero público, unas costas judiciales que son siempre del cliente? ¿Quién lo hizo? Doña Dolores Corujo siendo Alcaldesa del Ayuntamiento de San Bartolomé ¿Saben ustedes a quién supuestamente le habría cedido, de ser así, dineros públicos que son siempre del cliente en unas costas judiciales? ¿Saben a quién fue? A Ignacio Calatayud, doña Dolores Corujo.

Así que si quiere usted un titular ahí lo tiene, porque le vuelvo a repetir que, afortunadamente, además de en este teatro ahora podremos explicarlo en sede judicial.

Les aseguro que mis manos están limpias, mi conciencia tranquila, mis bolsillos absolutamente vacíos”.





A continuación doña Myriam Barros recuerda a la presidencia que todavía no les ha contestado a la pregunta sobre qué va a hacer con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Entiende que que si lo comentado aquí es cierto la obligación legal y el deber de la Presidenta, del Grupo de Gobierno y de los funcionarios públicos que hayan tenido conocimiento de estos hechos, es denunciarlo ante la autoridad competente.

Interviene seguidamente el Consejero del Grupo PSOE, don Marcos Antonio Bergaz Villalba tras lo cual hace uso de la palabra nuevamente la Sra. Presidenta y a su petición se hace constar que un documento del que exhibe copia, dice que: firmado por los tres administradores concursales, fechado a 5 de abril de 2011, dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas. Concurso ordinario 37/2009; Primero.- de las circunstancias del encargo profesional del letrado interviniente en el incidente en nombre de Insular de Aguas de Lanzarote, Sociedad Anónima; textualmente recoge (lee): *“Se adjunta escrito con Registro de Entrada en Inalsa relativo al encargo profesional del letrado don Ignacio Calatayud Prats como abogado de la concursada en el concurso ordinario 37/2009. A tenor de lo preceptuado en el artículo 184.2 esta administración concursal se limitó a la supervisión de los honorarios pactados entre la representación legal de la concursada y el letrado”*.

La Sra. Presidenta pide conste literalmente en el acta lo siguiente: “Lo más triste, lo más asombroso, lo más vergonzoso de todo esto es que el señor San Ginés contrataba a su amigo sin tramitar ningún tipo de expediente; sin ningún tipo de informe previo alguno; saltándose todas las normas que usted conocía de contratación. Y, ¿saben por qué lo conocía tan bien, señores consejeros y consejeras? Porque al mismo tiempo, consejeros y consejeras de Coalición Canaria, que hacía lo que estoy denunciando denunciaba ante la UCO y Juzgado a gente inocente.

Fíjense que importante es este dato que voy a dar. En su denuncia, en sus declaraciones, el señor San Ginés daba clases, en el mismo período, de contratación y decía literalmente advirtiendo que las empresas y las entidades públicas no pueden contratar a dedo. Nada que supere dieciocho mil euros, y que tampoco pueden hacerse contratos verbales porque lo prohíbe la ley.

Resulta que el señor San Ginés es todo un experto en contratación a la hora de denunciar a gente inocente, luego a la hora de contratar a su amigo se olvida de sus excepcionales conocimientos y hace todo lo contrario de lo que ha declarado”.

Por alusiones, hace uso de la palabra don Pedro San Ginés:

“Muchas gracias señora Presidenta. En realidad le dije que estaba consiguiendo usted su objetivo y no voy a seguir contribuyendo a el, al menos no más allá de lo estrictamente necesario porque a todo lo que usted ha dicho ya le he respondido en mi anterior intervención”.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

23.- Pregunta del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), a la Presidenta, sobre los fallos del proyecto CITIES Timanfaya (Expediente 9983/2021)





Interviene la Sra. Consejera portavoz del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos) para formular la pregunta presentada en el Registro del Pleno, según se recoge a continuación:

“El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 112.2 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **PREGUNTA** a la Presidencia:

Sobre los fallos del proyecto CITIES Timanfaya

Pregunta:

El pasado 7 de junio tuvimos conocimiento de que la guagua autónoma y eléctrica que se iba a incorporar a la ruta de Montañas del Fuego, a través del proyecto CITIES Timanfaya impulsado por el anterior grupo de gobierno, ha dado "fallos" en sus primeras pruebas.

La guagua que nos ha costado casi un millón de euros se queda parada y no avanza por lo que se ha decidido "paralizar" las pruebas y trasladar la guagua a una nave de los Centros, donde técnicos de la Universidad Carlos III de Madrid la están revisando.

¿Suponen estas revisiones un incremento del presupuesto inicial de este proyecto?

Arrecife, 10 de junio de 2021. Myriam Elisabeth Barros Grosso. Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”.

Contesta de viva voz la Sra. Presidenta indicando que para responder ha tenido que solicitar detalle de lo sucedido a los Centros de Arte, Cultura y Turismo. Informan, entre otras cuestiones, que el vehículo tiene varios niveles de seguridad. En los ensayos en la Ruta de los Volcanes uno de esos niveles de seguridad no funcionó de forma correcta lo que provocó que el vehículo se paralizara.

Añade también que desde la Universidad Carlos III, encargada del desarrollo del proyecto, dicen que el problema es de la empresa que creó la guagua, porque el fallo es similar a otro error que han detectado en la fase de prueba en Madrid. Desde la Universidad afirman que han intentando en varias ocasiones exigirles que solucionen la avería sin ningún tipo de éxito.

Desde la Universidad Carlos III han pedido a los Centros Turísticos emitir un comunicado expresando la queja y evidenciando el malestar con la empresa por no solventar el problema.

Concluye que, sin querer entrar en especulaciones, la garantía del vehículo ha expirado; así que no se sabe el desenlace del suceso. A ello, dice, hay que sumar que también han surgido problemas con otro nivel de seguridad, los llamados ojos del vehículo, cuyo repuesto está valorado en unos ocho mil dólares.

Por tanto, según le informa el Consejero delegado, a día de hoy no se puede concretar el sobrecoste del proyecto, pero todo hace pensar que sí se va a experimentar un encarecimiento





que estos momentos no se puede concretar.

24.- Pregunta del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), a la Presidenta, sobre la negativa del Cabildo y de la SPEL a entregar expedientes a la oposición (Expediente 9984/2021)

Interviene el Sr. Consejero del Grupo Mixto (Lanzarote en Pie-Sí Podemos), don Jorge Miguel Peñas Lozano, para formular la pregunta presentada en el Registro del Pleno, según se recoge a continuación:

“El grupo **LANZAROTE EN PIE – SÍ PODEMOS** en el Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo al artículo 112.2 del Reglamento Orgánico de esta Institución, presenta la siguiente **PREGUNTA** a la Presidencia:

Sobre la negativa del Cabildo y la SPEL a entregar expedientes a la oposición.

Pregunta:

Este grupo ha solicitado en varias ocasiones el expediente o expedientes relativo a la creación de “Lanzarote Premium”, tanto al Cabildo como a la SPEL. El Cabildo asegura que asegura no tener ningún expediente sobre eso y la SPEL no responde.

Recientemente hemos tramitado la correspondiente reclamación al Comisionado de Transparencia.

¿Conoce la presidenta los motivos para esta ocultación de información, derecho legítimo de representantes públicos?

Arrecife, 10 de junio de 2021. Myriam Elisabeth Barros Grosso. Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Cabildo de Lanzarote”.

Responde don Ángel Vázquez que esta asunto se llevó al Consejo de la Spel del día 16 de junio en el que la Consejera del Grupo, doña Myriam expresó su voto a favor del Convenio. Añade que siempre que se convoca un Consejo se remite a todos sus miembros la documentación. Apunta también que en la Sociedad de Promoción no consta petición alguna al respecto.

25.- Pregunta del Grupo CCa-PNC, a la Presidenta, sobre si los acuerdos adoptados en la Asamblea del Consorcio y el Consejo de Administración de Inalsa atienden las indicaciones de control financiero de la Interventora General del Cabildo o, por contra, las contravienen (Expediente 10010/2021)

Interviene don Pedro San Ginés Gutiérrez manifestando que se dé por formulada la pregunta en los términos en que se presentó en el Registro General del Pleno:





“El Grupo Político Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario en el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, presenta la siguiente **PREGUNTA** a la presidenta, M.^a Dolores Corujo.

1º El pasado día 24 de mayo de 2021, la Asamblea del Consorcio del Agua aprobó revocar el acuerdo adoptado por dicha Asamblea el 23 de mayo de 2013, en el asunto de “Acto de la propuesta de Convenio de Acreedores”, acuerdo primero, segundo párrafo, en el que se indicaba que “El pago directo por el Consorcio a los acreedores supone, a su vez, un préstamo a la entidad INALSA, préstamo que será exigible cuando así lo acuerde la Asamblea del Consorcio y a primer requerimiento”.

2º El jueves 10 de junio de 2021, el Consejo de Administración de Inalsa ha aprobado las cuentas de la entidad, sin contemplar en ellas el préstamo que el Consorcio hizo a Inalsa para el pago de la deuda con acreedores, que provocó el proceso concursal.

3º Por otra parte, de los informes de control financiero de la entidad, elaborados por la interventora general del Cabildo y emanados a su vez de la auditoría externa de apoyo a su labor, contratada por la institución a instancias de la propia interventora, se desprenden que en la contabilidad de ambos organismos debe estar contemplada la deuda de 35 millones de euros que tiene Inalsa con el Consorcio.

Por todo ello, preguntamos:

¿Atienden los referidos acuerdos adoptados en la Asamblea del Consorcio y el Consejo de Administración de Inalsa, las indicaciones de control financiero de la interventora general del Cabildo al respecto, o por contra las contravienen?

Arrecife a 11 de junio de 2021. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario”.

Responde la Sra. Presidenta de viva voz:

“Los acuerdos adoptados en la Asamblea del Consorcio y en el Consejo de Administración de Inalsa se fundamentan en una consulta realizada a la Audiencia de Cuentas.

Los informes de la Interventora General del Cabildo siempre se tienen en cuenta, lo cual no impide que en determinados casos, como al que ustedes tanto les preocupa, se vea conveniente





solicitar informes, como ante la Audiencia de Cuentas, si surgen dudas sobre cuál es la interpretación de la norma que mejor se adapta a la decisión que corresponde adoptar”.

26.- Pregunta del Grupo CCa-PNC, a la Presidenta, sobre la situación en la que se encuentra el acuerdo plenario por el que se habilitó, en el Presupuesto del 2021, partida para un Plan de Emprendeduría Juvenil; y para cuándo estarán las listas de las Bases que han de regir el concurso para otorgar las ayudas (Expediente 10015/2021)

Hace uso de la palabra la Consejera doña Tania María Ramón Espinosa para formular la pregunta presentada en el Registro del Pleno en los términos que se transcriben:



“El Grupo Político Coalición Canaria en el Cabildo de Lanzarote y La Graciosa, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno, presenta la siguiente **PREGUNTA** a la presidenta, M.^a Dolores Corujo.

En el pleno de aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2021 (29 de enero), el Grupo de Gobierno tuvo a bien aprobar la moción de Coalición Canaria que ha permitido habilitar la única partida presupuestaria novedosa para hacer frente a la situación de la Covid y la galopante pérdida de empleo que está generando en la isla, esto es, 250.000 euros para un Plan de Emprendeduría Juvenil.

A nadie se le esconde que si malos son los datos de desempleo en Lanzarote, la población juvenil es la más afectada con un paro que en la isla supera de largo el 60% en este sector de la población.

Dos meses después, en el pleno celebrado el pasado 1 de marzo, rogamos que con la mayor celeridad posible se iniciara el procedimiento y se elevara a la consideración de la Comisión de Hacienda, las bases que han de regir el pertinente concurso para otorgar las ayudas a la emprendeduría juvenil, que deben ser generosas y ágiles si queremos que surtan algún efecto entre potenciales jóvenes emprendedores, y que ojalá encuentren proyectos empresariales viables e incentivos que les animen a acometerlos.

Por todo ello, preguntamos.

¿En qué situación se encuentra la ejecución de dicho acuerdo plenario y para cuándo estarán listas las bases que han de regir el concurso para otorgar las ayudas a la emprendeduría juvenil?

Arrecife a 11 de junio de 2021. Samuel C. Martín Morera. Portavoz del Grupo Coalición Canaria





- Partido Nacionalista Canario”.

Responde de viva voz la Sra. Consejera de Empleo, doña María Nerea Santana Alonso. Informa que se está trabajando en un proyecto, prácticamente culminado, y que en breve se dará a conocer. Se trata, dice, de algo nuevo que espera esté a la altura de las expectativas.

Don Samuel Carmelo Martín Morera ruega conste en acta que durante la sesión intentó entregar escrito, a través de personal subalterno, a don Juan Manuel Sosa Rodríguez y que este se lo devolvió con la anotación “no procede”.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma, fechada, sellada y firmada por el Secretario General del Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, la Excma. Sra. Presidenta levanta la sesión. De lo debatido se extiende la presente Acta en este folio y los ochenta y seis anteriores, válidos solamente por su anverso, de todo lo cual como Secretario General del Pleno, doy fe.

